Viérnes 11 de Agosto de 1882 — BUENOS AIRES — Año VI —Número 2120

BIBLIOTECA Bs As PÚBLICA

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPAÑA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

SUMARIO

1 Nota diplomática
2 Telegramas
3 Operaciones comerciales
4 Legislatura Provincial
5 Boletin noticioso.

Nota diplomática

Acaba de publicarse una nota que hace un mes dirijió el Ministro de R. E. de nuestra República al señor Gondin, Ministro Plenipotenciario del Imperio.

Es el primer documento oficial que se dá á la publicidad sobre el debate internacional de los límites entre los dos paises.

La interpelacion en el Senado Brasilero, que fué seguida de la organizacion de un nuevo ministerio, tenia por base el silencio que se decia guardado por el Sr. Gondin, quien no protestaba contra el decreto del Gobierno Argentino, que organizaba la gobernacion de las Misiones.

El Ministro brasilero, acreditado en la República Argentina, dirigió entonces con fecha 3 de Julio, el documento que se le exijia, y es á esa nota que contesta nuestro Ministro de R. E.

Se vé por ella que el Gobierno Argentino se mostró siempre dispuesto á entrar en el debate de la linea fronteriza de las Misiones con el Imperio.

Son sus Ministros, los hombres de estado que en diversas fechas dirigian la política imperial, que suspendieron las negociaciones sucesivamente abiertas, en vista de traer esa cuestion á una solucion pacifica.

Mientras las cosas quedaban en el mismo estado, el Brasil proseguia su obra de avances sobre los territorios en litigio, creando en ellos colonias militares, y reforzándolas; intertanto sus diplomáticos aseguraban que se habia desistido del propósito de fundar aquellas colonias.

La formacion de los establecimientos brasileros proseguia sin descanso en el alto Parará, le daba en seguida argumentos en su favor, basados sobre el *uti proseditis*, razon que siempre ha pretendido hacer valer para la justificacion de sus pretendidos derechos.

Reproducimos con satisfaccion la nota del Ministro Argentino de Relaciones Exteriores, porque nos hace esperar que el debate sobre la cuestion de límites no saldrá del terreno conciliatorio de la cuestion diplomática.

Entrando en esa via, nuestras divergencias con el imperio, es de esperar que se desvanecerán los temores de complicaciones y cesaran las amenazas de guerra, poniéndose fin igualmente á una situacion de paz armada, igualmente desastrosa para los dos paises.

TRADUCCION

Buenos Aires, Junio 10 de 1882.

A S. E. el señor Baron de Araujo Gondin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio del Brasil.

Señor Ministro:

El sábado 3 del actual V. E. tuvo á bien hacer llegar á mis manos la nota fecha 2, en la cual se sirve manifestarme que este gobierno espidió con fecha 16 de Marzo ppdo. un decreto dividiendo en cinco departamentos el territorio de las Misiones, transferido poco antes del dominio provincial al de la Nacion y que ya se ha nombrado Gobernador para aquel territorio.

Que el Gobierno Imperial no puede concordar en cualquier acto de jurisdiccion de las autoridades argentinas en el territorio sobre que versa el litigio entre la Confederacion y el Imperio, y deseando evitar complicaciones y mantener las relaciones de amistad que felizmente existen entre los dos paises, le ha encargado proponerme la apertura de negociaciones para un ajuste definitivo de la cuestion de límites.

He puesto en conocimiento del señor Presidente la precitada de V. E., y me encarga la conteste como sigue:

Efectivamente, el gobierno espidió el decreto á que V. E. se refiere y nombró gobernador para la administracion de aquellos territorios, dando la debida ejecucion á la ley de Diciembre 22 del año ppdo., sancionada por el H. Congreso, fijando los límites de aquel territorio nacional, sin entender por esto que pudiera crearse motivo alguno de complicacion ni de conflicto en las amistosas relaciones que felizmente existen.

Y en cuanto á la proposicion de abrir negociaciones para el arreglo de la cuestion de límites, me es agradable manifestar á V. E. que este gobierno ha estado siempre y está dispuesto á reabrirlas para terminar cuanto antes una cuestion que no hay objeto, para ninguna de las dos naciones, en postergar por mas tiempo.

Con este motivo, séame permitido recordar á V. E. que en el año 1876 fueron tambien abiertas y se cambiaron proposiciones aunque en carácter privado, entre el distinguido predecesor de V. E., Baron de Aguiar D'Andrada y el entonces señor Ministro de R. E. en esta, Dr. D. B. de Irigoyen, y quedaron suspendidas por indicacion del Baron de Cotegippe, en aquel tiempo Ministro del Gobierno Imperial, como se vé por correspondencia fecha 5 de Octubre de 1876 del Baron Aguiar D'Andrada dirigida al señor Ministro Irigoyen, en la cual exponia lo siguiente:

"Por el último vapor llegado de Rio he recibido del señor Baron de Cotegippe la contestacion á la última propuesta de V. E. para arreglo de la cuestion de límites.

"En su despacho me dice S. E. lo que sigue:

"Bien pesadas todas las circunstancias de la cuestion, lo mas prudente es dejarla en el estado en que ella se encuentra y aguardar que el tiempo le dé conveniente solucion."

"Recomiendo, pues, á V. S. que declare al Sr. Dr. Irigoyen que el Gobierno Imperial no puede aceptar su última propuesta y dá por terminada la negociacion de que ha sido encargado."

Posteriormente, en Marzo del año 81, el señor Pedro Luis P. Souza, Ministro del Gobierno Imperial, manifestó á nuestro Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de V. E., que creia que se encontraria un medio conveniente para arreglar la cuestion sin herir en lo mínimo el amor propio ó las susceptibilidades de ninguno. Espuso mas el señor Ministro.

Con motivo de haberse mandado establecer en aquel tiempo dos colonias militares sobre la frontera del territorio cuestionado, aseguró al Sr. Dominguez que no habia sabido cuándo el Ministro de la Guerra resolvió mandar á los capitanes Bormam y Dantas para formar esas colonias militares; y que tan luego como lo supo habia declarado que esa medida era inconveniente y que inmediatamente se habia dado órden para que estos oficiales se retirasen de la frontera.

El señor Dominguez contestó que era conveniente el retiro de esas colonias, y que una vez hecho, creia tambien que no seria difícil la terminacion amistosa de la cuestion.

Sin embargo, como V. E. lo sabe, esas colonias subsisten y se les ha dado mayor incremento.

Comunicados esos antecedentes al Ministerio, se previno al señor Dominguez que manifestara al señor Ministro de Negocios Extrangeros que este Gobierno aceptaba la idea de fijar definitivamente la línea divisoria del Imperio con esta República. Esa manifestacion fué trasmitida por el señor Dominguez en nota fecha 5 de Abril de aquel año y se la contestó con fecha del mismo mes, espresando el señor Ministro de Negocios Extrangeros que por parte del gobierno imperial subsistia la intencion amigable que á ese respecto habia espresado; pero que sin embargo no le parecia conveniente ir mas allá, hasta no saber el resultado de una conferencia que V. E. debia tener con el Ministro de R. E en esta; y asi quedó pendiente la invitacion.

He traido estos datos al recuerdo de V. E., simplemente para demostrar cuál ha sido siempre la decision de este gobierno para terminar aquella cuestion, y puedo agregar aun, que hoy, ante la necesidad de entregar aquel territorio á la civilizacion y á la industria, es indispensable llegar á un arreglo, por la razon evidente de que ni á los intereses del Imperio ni á los de la República, puede convenir mantenerlo estéril.

En consecuencia, sí como debo suponerlo, V. E. está autorizado y provisto de las instrucciones necesarias para tratar el asunto, me complazco en comunicarle, cumpliendo con las que á mi vez tengo recibidas del señor Presidente, que podemos empezar las negociaciones, y espero al efecto sus indicaciones.

Con este motivo tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Firmado—

V. DE LA PLAZA.

TELEGRAMAS

Montevideo, 10 de Agosto

Á EL DEMÓCRATA.

Agrego á mis datos anteriores que "La Patria Uruguaya" trae un artículo editorial en el que asegura terminantemente que la cuestion hispano uruguaya está completamente terminada y que muy en breve serán firmados los tratados. El mismo diario agrega que una vez firmados los tratados y protocolos, Vazquez Llorente hará una visita al Presidente, acompañado de todos los gefes y oficiales de los buques españoles fondeados en el puerto.

—La política sigue su curso en buen camino. La conciliacion de los partidos se llevará á cabo sin duda alguna.

—Fuí el primero y único en anunciar hace quince dias que la compañia lírica de Strigelli iba á esa. Muy en breve debutará en Colon.

—*La Nacion* declara hoy que el autor y responsable de las publicaciones contra Brichanteau es el cronista Jaime Velasco, quien irá á responder al tribunal con pruebas irrecusables.

—El hijo del almirante recibió hoy un telégrama de pésame firmado por el Emperador del Brasil.

—Llegó el vapor "Ville de San Nicolás" de la linea Chargeurs Réunis, procedente del Havre y Burdeos, trayendo para Buenos Aires y Rosario 1800 toneladas de carga.

Mañana sale para esa.

—Compañia francesa Cochelin tiene mucha aceptacion en Cibils. Se va para esa el 10 del corriente. Trabajará en Variedades.

—Terminada cuestion española, Vazquez Llorente dará un banquete en el Hotel Oriental, al que será invitados los miembros del cuerpo diplomático.

—El Director de la loteria de la Caridad de Montevideo, doctor Julio Herrera y el hábil Administrador don Bernabé Quiñones, se ocupan actualmente de hacer una reforma progresista en la Loteria á fin de ofrecer al público mayores ventajas

Le comunicaré lo que se resuelva al respecto.

—Llegó vapor *Rio Apa* sin novedad.

Corresponsal.

Villa Mercedes, 10

El número 5,934 obtuvo el prémio mayor de diez mil patacones de la loteria de San Luis, jugada hoy.

Con 500 patacones, 1576 y 3872, con 200, 6946, 7066, 6058, 13,015 y 13568.

Corresponsal

Pernambuco 10

A *El Nacional*.

Ha llegado esta mañana. sin novedad, el paquete inglés *Minho* de la Mala Real. Sigue esta tarde para los puertos del Sud y el Rio de la Plata.

Agencia Havas.

OPERACIONES COMERCIALES

Regularmente animada estuvo ayer la rueda de corredores durante la hora oficial.

En oro sellado no hubo contrataciones ni al contado ni á plazos.

Tampoco las hubo en cédulas hipotecarias de la série A por mas que fueron solicitadas al contado con 1 1/2 de prémio sobre su valor escrito.

La série E dió lugar á negociaciones de alguna importancia, ascendiendo su total, entre contado, fin de mes y fin de año á 135,050 pesos fuertes.

Los precios abrieron con alguna flojedad pero cerraron firmes.

Los títulos del Banco Nacional se presentaron en suba para todas fechas.

Las transacciones al contado limitadas á 59 acciones, se iniciaron á 126 1/2 y cerraron con tendencia acentuada de suba á 127 1/2.

Para fin de mes esta tendencia se hizo mas manifiesta, alcanzando hasta el límite de 128; las operaciones abrieron á 127 5/8 y cerraron á 127 3/4 p%.

En otros títulos no se hizo nada.

Las anotaciones de la pizarra fueron las que siguen;

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado Série E	55050 pf. á	83 3/8
Fin de mes "	40000 " "	83 1/4
"	10000 " "	83 1/2 D
Diciembre 31 "	10000 " "	83 3/8
"	20000 " "	83 1/2

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado.......	15 acciones	126 1/2
	44	127
Fin de mes	800	127 5/8
	1250	127 1/2
	350	127 3/4
	400	128
	100	127 3/4
Diciembre 31....	700	124 3/4
	100	124 1/2
	400	125

El Directorto del Banco de la Provincia descontó ayer letras y pagarés comerciales por valor de siete millones de pesos m/c.

Segun telégramas particulares, la existencia de carne tasajo el 5 del cort. en Bahia era de 1.900,000 kilógramos y de 3.150,000 en Pernambuco.

El vapor inglés *Hevelius* sale hoy para Amberes y escalas con carga general y 16,000 bolsas maiz para la nombrada plaza.

El vapor Italiano *Chiristoforo Colombo* salió ayer para Genova y escalas, llevando para Marsella 900 toneladas maiz.

En la asamblea general del Centro Comercial ha sido aceptada la proposicion del Directorio referente á la fusion del Centro con la Bolsa de Comercio.

En breve será sometida á esta por la Cámara Sindical dicha proposicion, que sabemos tendrá favorable acogida.

No hay alteracion alguna en las tasas de descuentos y cambios.

Telégramas de Burdeos, ayer recibidos, anuncian nueva baja en los precios de las pieles lanares.

Despues de hora se realizaron al contado 9800 pesos fuertes en Fondos Públicos Nacionales del 5 p% de renta, emision de 1881, á 69 p%.

MERCADO 11 DE SÉTIMBRE

Agosto 10 de 1882.

Los precios corrientes de frutos del pais realizados son:
Cueros vacunos de matadero pesada id 155 162.
Id id campo buenos á superiores 155 162
Id id id id inferiores á regulares 148 152
Id id becerros 145 150.
Id id nonatos 110 120.
Potros secos de campo 34 46.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra reales 21 24.
Id id pelados id id docena ps.
Id id campos limpios y livianos libra rls 22 24.
Id id pesados y súcios id id id 20 22.
Id id desechos y borregas id 14 18.
Id id pelados de cuenta id doc. ps. id id
Id id corderones id id
Id id corderitos id 14 17.
Id de venado (libre de pintados) 80 id 85.
Id nutria segun clase, libra 8 11.
Cerda de potro id id 135 140.
Id id vacas y porras, arb. 100 á 110.
Sebo estilo de embarque, en pipas arb. 45 46
Id id id id en bordalesas 45 46
Id de campo en pipas y bordalesas 38 40.
Id en panzas y cascos chicos id id 38 40.
Pluma de avestrúz atada lib 25 30
Trigo superior del Salado fanega 135 140.
Id bueno id id 120 130.
Trigo de la costa segun clase id id 100 150
Id candeal id id 100 190.
Id de los rios las 9 arrobas, 135 150.
Harina segun clase arb. id id 25 id 26.
Id de los rios id id 23 25.
Afrecho quintal id 20 22.
Maíz en espiga morocho id 58 62.
Id id id amarillo 54 58.
Id id desgranado id 47 á 51.
Id id morocho, 44 á 47.

MERCADO CONSTITUCION

Agosto 10 de 1882.

Los precios corrientes de frutos del país, realizados durante la semana son:
Id id campo buenos á superiores 150 155
Id id id inferiores á regulares 150 155
Id id nonato 120 125.
Potros secos de campo 35 40.
Id id campos limpios y livianos lb. rls. 24 1/2.
Id id pesados y súcios id id 21 id 22 1/2
Id id desechos y borregas id 16 19 id id
Id de venado (libre de pitados) 85 id 90.
Id nútria segun clase, libra 10 11 1/2.
Cerda de potro id id 150 155.
Trigo superior del Salado fanega 145 150.
Id bueno id id 125 á 130.
Id regular id id 115 120.
Id inferior id id 105 110.
Cebada segun clase á

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 40)

35a. Sesion ordinaria del 7 de Agosto de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

SUMARIO

I

ACTA Y ASUNTOS ENTRADOS

II

MODIFICACION DEL SENADO EN EL ARTÍCULO 4° DEL PROYECTO RELATIVO Á LAS VENTAJAS QUE GOZARAN LOS QUE EDIFIQUEN EN LA NUEVA CAPITAL. (SE APRUEBA)

III

MODIFICACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS EN EL ARTÍCULO 8° DEL PROYECTO DEL SENADO, REFERENTE Á LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS CIUDADANOS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE LA CONVENCION. (NO INSISTE LA CAMARA DE DIPUTAROS)

IV

SE RESUELVE CITAR EN ADELANTE Á LA CAMARA A LA UNA Y MEDIA, EN LOS DIAS DE SESION ORDINARIA, PARA OCUPARSE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION Y POSTERGAR PARA DESPUES DE SANCIONADO ÉSTE, LOS ASUNTOS QUE QUEDAN PENDIENTES EN LA PRESENTE SESION.

V

ORDEN DEL DIA—SE APLAZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE LEGISLACION PRESENTADO POR EL SEÑOR DIPUTADO CENTENO, ABOLIENDO LA CONFESION CON CARGOS EN MATERIA CRIMINAL.

VI

DICTAMÈN DE LA COMISION DE PRESUPUESTO EN CATORCE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS SOLICITADOS POR EL PODER EJECUTIVO. (SE APRUEBA)

VII

DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESUPUESTO EN LA MODIFICACION INTRODUCIDA POR EL SENADO AL PROYECTO SOBRE EMPEDRADOS EN CHASCOMÚS. (SE APRUEBA)

VIII

DICTAMEN DE LA MISMA EN EL PROYECTO DEL SENADO SOBRE GASTOS HECHOS EN LA EXPOSICION CONTINENTAL. (SE APRUEBA)

IX

DICTAMEN DE LA MISMA EN EL PROYECTO DEL SENADO SOBRE GASTOS A PRACTICAR EN VARIOS EDIFICIOS PUBLICOS. (SE APRUEBA)

X

DICTAMEN DE LA COMISION DE PETICIONES EN EL ESPEDIENTE DE D. EMILIO LANDOIS Y CA. (SE APRUEBA)

XI

DICTAMEN DE LA MISMA EN LA SOLICITUD DE DOÑA PAULA H. DE FLORES BELFORT. (SE APRUEBA)

XII

MODIFICACIONES DEL H. SENADO EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE AUTORIDADES PROVISORIAS EN LA NUEVA CAPITAL. (SE APRUEBAN)

XIII

DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESUPUESTO SOBRE EL CREDITO SUPLEMENTARIO PEDIDO POR EL P. E. PARA EL ABONO Á LOS SEÑORES PEDRO LURO É HIJOS DE LA SUMA DE 176,000 PESOS M/C. (SE APRUEBA)

XIV

DICTAMEN DE LA MISMA EN ONCE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS SOLICITADOS POR EL P. E. (SE APRUEBA)

PRESENTES
Presidente
Almeyra
Andrade
Blanco
Calderon
Canard
Casal
Chaves (B.)
Chaves Lopez
Corvalan
Diaz
Drago
Eastman
Halbach
Ieaza
Jorge
Madero
Mendez (A. M.)
Mendez (T.)
Murphy
Oteiza
Pellegrini
Peralta Uriarte
Ramos Mexia
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Schnyder
Ugalde
Viale
Victorica

En Buenos Aires, á los siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el—

Sr. Presidente—Está abierta la trigésima quinta sesion ordinaria con asistencia de treinta y dos señores Diputados.

Se hallan ausentes: con aviso, los señores Lopez, Mendez (don Miguel), Martinez (don Ladislao y don Torcuato), Naon y Risso Patron; sin aviso, Centeno, De la Fuente Ruiz, Fonrouge, Goyena, Viñales y Zuviria; y con licencia, Aristegui, Chaves (D. José Andrés), Martinez (D. Gabriel), Pacheco y Socas.

Se va á leer el acta de la sesion anterior.

I

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados en esta forma—

Don Martin Arabena pide pension.
(A la Comision de Peticiones)

II

El Senado comunica que ha sancionado con una modificacion el proyecto remitido por esta Cámara relativo á las ventajas que tendrán los que edifiquen en la nueva Capital.

Sr. Presidente—La modificacion consiste en haber ampliado el plazo para los pobladores, de treinta dias que estableció la Cámara de Diputados, á noventa que propone el Senado. Como no hay mas modificacion, creo que podia tratarse sobre tablas.

Sr. Andrade—Hago mocion en ese sentido, para que se trate sobre tablas.

Apoyada suficientemente la mocion, se vota y resulta afirmativa, dandose lectura de la siguiente nota:

Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.

Al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Comunico al señor Presidente que el Senado en sesion de 5 del corriente sancionó el proyecto de ley que fué pasado en revision por esa H. Cámara referente á las ventajes que tendrán los que edifiquen en la nueva Capital de la Provincia modificando en el art. 4° el plazo de treinta dias, en *tres meses*.

Se devuelven á esa Cámara los antecedentes del asunto.

Dios guarde al señor Presidente.

Nicolás Achaval—Luis G. Pinto.
Secretario.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se acepta la modificacion del Senado.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Queda sancionado el proyecto con la modificacion del Senado.

III

El Senado comunica el rechazo de la modificacion introducida en el art. 8° del proyecto referente á los ciudadanos que deben formar parte de la Convencion.

Sr. Oteiza—Por las razones que se dieron en la sesion anterior, en que se trató de la modificacion del proyecto del H. Senado, y por todos los fundamentos que se adujeron á la Cámara para tratarlo sobre tablas, hago mocion para que se considere sobre tablas tambien esa modificacion.

Apoyado.

Sr. Presidente—Suficientemente apoyada la mocion, está en discusion.

Sr. Ramos Mexia—No sé por que Comision ha sido despachado este asunto.

Sr. Presidente—Por la Comision de Negocios Constitucionales.

Sr. Ramos Mexia—En tal caso suplicaria al Miembro Informante, si está presente, ó á cualquiera de los miembros de la Comision, que me dijera en que consiste esta modificacion, porque como no estuve presente en la sesion en qué se trató, no se como he de votar. Si hubiera mayoria en un sentido ó en otro, mi voto seria inútil; pero si este fuera decisivo en esta cuestion, no podria darlo concientemente porque no conozco en que consiste la modificacion.

Sr. Ugalde—No se trata ahora la modificacion, sinó de si se considera ó no sobre tablas.

Sr. Presidente—Se va á votar si se trata sobre tablas la modificacion del Senado.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusion la modificacion: Va á leerse la vota del Senado.

Se leyó en los siguientes términos:

Buenos Aires, Agosto 7 de 1882

Al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Tengo el honor de hacer saber al señor Presidente para que se sirva llevarlo al conocimiento de esa H. Cámara, que el senado en sesion de 5 del corriente rechazó la modificacion introducida al art. 8° del proyecto de ley referente á la eleccion de los ciudadanos que han de formar la Convencion Constituyente.

Se devuelve á esa Cámara los antecedentes del asunto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor estima.

NICOLAS ACHAVAL.
Luis G. Pinto.
Secretario.

Sr. *Ugalde*—No dice la nota del Senado porqué número de votos ha sido sancionada?

Sr. *Secretario*—No, señor.

Sr. Ugalde—Tengo entendido que la insistencia del Honorable Senado ha sido por unanimidad de votos; de manera que para que en esta Cámara tubiera lugar la insistencia, tambien tendria que ser por unanimidad de votos, porque de otra manera no habria ley; pero aun cuando asi fuera, yo voy á votar porque se sancione en la forma propuesta por el Senado. Hay antecedentes ya sobre el particular. Cuando se sancionó la Constitucion del 73, que actualmente rige en la Provincia, formaban parte de la Convencion, empleados de todas categorias: del Poder Judicial, de la Legislatura, del P. E., y hasta formaba parte de la Convencion el Vice-Presidente de la República.

Creo que hoy nos encontramos exactamente en idénticas condiciones, y es por esto que pienso que debe sancionarse la misma práctica de aquella época; razon por la cual acepto el proyecto del Senado, que establece exáctamente lo mismo que entonces se estableció.

Por esto razon es que voy á votar por el articulo del H. Senado, y pediria á esta H. Cámara que no insistiese en el articulo que sancionó anteriormente.

Sr. *Presidente*—Se va á votar si la Cámara insiste en su anterior sancion.

Se vota y resulta negativa.

Sr. *Presidente*—Queda aceptada la modificacion del Senado.

En la sesion próxima debe empezarse la discusion del presupuesto general de la Administracion, y como esto puede dar lugar á sesiones muy laboriosas, la mayor parte de los Diputados han entendido que lo mas conveniente es citar á la Cámara en los dias de sesion ordinaria á la 1 1/2 para entrar al recinto á las dos de la tarde, á fin de ocuparse del presupuesto hasta la noche, y que se discutan hoy los asuntos que estan á la órden del dia, quedando postergados para despues que se sancione el presupuesto los que no puedan terminarse en esta sesion.

Si no hubiera oposicion, asi quedará determinado.

Sr. Pellegrini—Creo que lo que ante todo se requiere, es que la resolucion sea tomada en virtud de mocion de algun Diputado, y no por mocion del señor Presidente.

Sr. Presidente—No es mocion; es consulta.

Sr. *Pellegrini*—Si no hay mocion, ¿qué es lo que se va á poner en discusion?

Sr. *Drago*—Yo hago la mocion.

Varios señores Diputados—Apoyado.

Sr. *Pellegrini*—Yo estoy conforme, señor Presidente, con que se cite á la Cámara mas temprano, y con que se discuta el presupuesto tanto cuanto se quiera; pero no creo conveniente postergar los asuntos que ya estan despachados y á la órden del dia, porque no son tantos que no se pueda esperar á que se despachen para discutir despues el presupuesto, cuya discusion no sabemos qué tiempo durará.

Ya hemos visto otros años todo el tiempo que ha demorado la discusion de esa ley; y por consiguiente yo modificaria la mocion del Diputado Drago á fin de que nos ocupemos de los asuntos que ya están repartidos, antes del presupuesto, y que se señale la hora de la tarde para entrar á sesion, en vez de las tres como se hace ahora.

Sr. Drago—Yo creo que es conveniente postergar los asuntos que no se pudieran terminar en la sesion de hoy, porque ninguno de ellos es de suma urgencia, mientras que el presupuesto es necesario sancionarlo á la brevedad posible, porque tiene que pasar todavia al Honorable Senado, y es preciso terminarlo antes de que concluya el año, para no dejar á la administracion sin presupuesto, como ha sucedido otras veces.

Sr. Victorica—Yo pido que se vote por partes la mocion: una será la relativa á la hora, y la otra la relativa á la postergacion de los asuntos despachados.

Sr. Presidente—Se va á votar si la cámara acepta que la citacion sea á la una y media en los dias de sesion ordinaria, para ocuparse del presupuesto.

Se vota esta primera parte y se aprueba; lo mismo que la segunda relativa á la postergacion de los asuntos.

ORDEN DEL DIA

V

Se lee el dictámen de la Comision de Legislacion en el proyecto del Diputado Centeno aboliendo la "Confesion con cargos" en materia criminal.

Sr. Viale—Voy á hacer mocion para que este asunto se aplace hasta tanto se discuta el código de procedimientos en lo criminal. La razon es la siguiente:

El código de procedimientos, como es de notoriedad, está ya redactado, y pronto para ser remitido á la aprobacion de esta cámara, y me parece mucho mejor que la comision se ocupe de este asunto al mismo tiempo que del código.

Ademas, debo hacer presente que el mismo autor del proyecto, y la comision de Legislacion, estan de acuerdo en este procedimiento. Asi es que someto esta mocion á la consideracion de mis colegas, esperando que sea apoyada.

Apoyado.

Suficientemente apoyada, se vota la mocion y se aprueba.

VI

DESPACHOS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO EN CATORCE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PEDIDOS POR EL P. E.

Sr. *Schnyder*—Voy á hacer mocion para que en estos créditos suplementarios se siga el mismo método que se puso en práctica en la última sesion;—que recaiga una sancion única para todos estos créditos suplementarios, que son numerosos y que provienen de deudas que han ido dejando, los gobiernos anteriores al actual y que necesariamente hay que chancelar.

Haciéndolo como dejo indicado, ganariamos un tiempo precioso. Hago, pues, mocion en este sentido.

Apoyado.

Sr. *Presidente*—Se va á votar si se aprueba la mocion del señor Diputado Schnyder, para que se comprendan en una sola votacion en general todos los créditos suplementarios, y se entre á la discusion en particular.

Se vota la mocion y resulta afirmativa.

En particular se aprueban sin observacion los siguientes créditos:

Julio 20 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para el abono á la Municipalidad de la Magdalena del 10 p% del impuesto de Contribucion Directa y Patentes, y os aconseja la sancion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Albarto Ugalde—O. Schnyder —Julio C. Naon.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de veinte y cuatro mil novecientos trece ps. m/c. para el abono del 10 p% de Contribucion Directa y Patentes que corresponde á la Municipalidad de la Magdalena por los años de 1870 á 1880 inclusive.

Art. 2° Este gasto se imputará á esta ley y se pagará de rentas generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Ugalde—Schnyder—Naon.

Julio 20 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para el abono del 10 p% de Contribucion Directa á la Municipalidad de Maipú, y os aconseja la aprobacion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—O. Schnyder —Julio C. Naon.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de seis mil novecientos treinta y cinco ps. m/c. para el abono del 10 p% de Contribucion Directa que corresponde á la Municipalidad de Maipú por el año de 1880.

Art. 2° Este gasto se imputará á esta ley y se pagará de rentas generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Ugalde—Schnyder—Naon.

Julio 20 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para el pago del 10 p% de Contribucion Directa y Patentes á la Municipalidad de San Isidro, y os aconseja la aprobacion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—O. Schnyder —Julio C. Naon.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de cuatro mil doscientos cuatro ps. m/c. para el abono del 10 p% de Contribucion Directá y Patentes que corresponde á la Municipalidad de San Isidro por los años de 1876 á 1880.

Art. 2° Este gasto se imputará á esta misma ley y se pagará de rentas generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Ugalde—Schnyder—Naon.

Julio 20 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para el abono del 10 o/o de Contribucion Directa y Patentes á la Municipalidad de las Lomas de Zamoras y os aconseja la aprobacion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—O. Schnyder —Julio C. Noon.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos m/c. para el abono del 10 o/o de Contribucion Directa y Patentes, que corresponde á la Municipalidad de las Lomas de Zamora por los años de 1876 á 1880.

Ar. 2° Este gasto se imputará á esta misma ley y se pagará de Rentas Generales.

Ar. 3° Comuníquese, etc.

Ugalde—Schnyder—Naon.

Julio 20 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para el abono del 10 o/o del impuesto de Contribucion Directa y Patentes á la Municipalidad del Salto, y os aconseja la aprobacion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—O. Schnyder —Julio C. Noon.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrase un crédito suplementario por la suma de cuarenta y siete mil ochocientos cuatro pesos m/c. para el pago del 10 p%. del impuesto de Contribucion Directa y Patentes que corresponde á la Municipalidad del Salto por los años de 1879 y 1880.

Art. 2°. Este gasto se imputará á esta misma ley y se pagará de Rentas Generales.

Art. 3° Comuníquese etc.

Ugalde—Schnyder—Naon.

Julio 29 de 1882

A la Honorable Cámera de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para el pago del 10 p% del impuesto de Contribucion Directa y Patentes á la Municipalidad del Pilar, y os aconseja la aprobacion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde— Otto Schnyder —Julio C. Naon.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de nueve mil quinientos noventa y seis pesos m/c. para el pago del 10 p% del impuesto de Contribucion Directa y Patentes que corresponde á la Municipalidad del Pilar por los años de 1877 á 1880 inclusive.

Art. 2° Este gasto se imputará á esta misma ley y se pagará de Rentas Generales.

Art. 3° Comuniquese, etc.

Ugalde—Schnyder—Noon.

Julio 20 de 1882

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para el pago del 10 p% del impuesto de Contribucion Directa y Patentes á la Municipalidad de Bahia Blanca, y os aconseja la aprobacion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Otto Schnyder - Julio C. Naon.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de DD. etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de trece mil ochocientos cincuenta pesos moneda corriente para el abono del 10 p% del impuesto de Contribucion Directa y Patentes que corresponde á la Municipalidad de Bahia Blanca por los años de 1877 á 1880.

Art. 2° Este gasto se imputará á esta misma ley y se pagará de Rentas Generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Ugalde—Schnyder—Naon.

Julio 20 de 1882.

A la H. Cámara de DD.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para el pago del 10 p% del impuesto de Contribucion

Directa y Patentes á la Municipalidad de Matanza, y os aconseja la aprobacion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Julio C. Naon—Otto Schnyder.

—

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de DD., etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de setenta y ocho mil seiscientos noventa y dos ps. m|c, para el abono del 10 p% del impuesto de Contribucion Directa en los años de 1876, 77, 79 y 80 y de Patentes de 1876, que corresponde á la Municipalidad de Matanza.

Art. 2° Este gasto se imputará á esta misma ley y se pagará de Rentas Generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Ugalde—Schnyder—Naon.

—

Julio 20 de 1882.

A la H. Cámara DD.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para el pago al Departamento de Ingenieros de la suma de mil ochocientos pesos m|c. y os aconseja la aprobacion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Julio C. Naon—Otto Schnyder.

—

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de DD., etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de mil ochocientos pesos m|c. para el pago de alquiler de la casa que ocupó la litografia del Departamento de Ingenieros en los meses de Octubre á Diciembre de 1880.

Art. 2° Este gasto se imputará á esta ley y se pagará de Rentas Generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Ugalde—Schnyder- Naan.

—

Julio 20 de 1882.

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para el abono al profesor subvencionado, D. Antonio Rambrosío, de sus sueldos de algunos dias del mes de Setiembre y todo el de Octubre de 1875, y os aconseja la aprobacion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—O. Schnyder—Julio C. Naon.

—

Proyecto dd Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art, 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de mil doscientos pesos m|c. para el pago de sus sueldos de algunos dias del mes de Setiembre y todo el de Octubre al profesor subvencionado don Antonio Rambrosio.

Art. 2° Este gasto se imputará á esta misma ley y se pagará de Rentas Generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Ugalde—Schnyder—Naon.

—

Julio 20 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para el abono á la testamentaria de don Casimiro Villegas, de la suma de veinte y dos mil trescientos ocho pesos m|c., y os aconseja la aprobacion del adjunto proyecto

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Otto Schnyder Julio C. Naon.

—

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc

Abrese un crédito suplementario por la suma de veinte y dos mil trescientos ocho pesos m|c. á favor de la testamentaria de don Casimiro Villegas.

Ari. 2° Este gasto se imputará á esta misma ley y se pagará de Rentas Generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Ugalde—Naon—Schnyder.

—

Julio 21 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para el abono á la Municipalidad de Ajó, del 10 por ciento del Impuesto de Contribucion Directa de 1880 hasta el 30 de Noviembre de 1881 y os aconseja la sancion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á H. H.

Alberto Ugvlde—Otto Schnyder—Julio C. Naon.

—

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos m|c. para el abono á la Municipalidad de Ajó, del 10 por ciento del impuesto de Contribucion Directa de 1800 hasta el 30 de Noviembre de 1881.

Art. 2° Este gasto se imputará á esta misma ley y se pagará de Rentas Generales

Art. 3° Comuníquese, etc.

Ugalde—Schnyder—Naon.

—

Julio 21 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para el abono á la Municipalidad de Belgrano del 10 p%. del impuesto de Contribucion Directa de 1876 á 1880 inclusive, y os aconseja la aprobacion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Otto Schnyder—Julio C. Naon.

—

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de cuarenta y nuevo mil setecientos doce pesos m|c. para el abono á la Municipalidad de Belgrano del 10 p% del impuesto de Contribucion Directa de 1870 á 1880 inclusive.

Art. 2° Esto gasto se imputará á esta misma ley y se pagará de Rentas Generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Ugalde--Schnyder--Naon.

—

Julio 21 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del crédito suplementario solicitado por el P. E. para abono á don Cárlos Olander de la suma de doscientos ochenta y siete pesos m|c. y os aconseja la aprobacion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—O. Schnyder—Julio Naon.

—

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de doscientos ochenta y siete pesos m|c, á favor de don Cárlos Olander.

Art. 2° este gasto se imputará á la misma ley y se pagará de Rentas Generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Ugalde--Schnyder—Naon.

Sr. *Presidente*—Quedan aprobados estos créditos y pasarán en revision al H. Senado.

VII

Julio 26 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto, ha tomado en consideracion el Proyecto de Ley devuelto por el H. Senado, con algunas modificaciones, referente á construccion de empedrados en Chascomús, y por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja acepteis dichas modificaciones.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—O. Schnyder—B. Chaves — Julio C. Naon.

—

Proyecto de Ley, sancionado por la H. Cámara de Diputados

Art. 1° El P. E. entregará á la Municipalidad de Chascomús hasta la suma de un millon de pesos m|c. con destino á la construccion de empedrados en las calles de esa ciudad.

Art. 2° La Municipalidad mencionada queda obligada á reembolsar esta suma en el plazo y forma que acuerde con el P. E.

Art. 3° Los fondos de que habla el art. 1° se sacarán de la venta de Tierras Públicas.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Modificacion del Honorable Senado

Art. 3° Los fondos de que habla el art. 1° serán entregados á medida que se construyan las obras, sacándose del producido de la venta de Tierras Públicas.

Sr. *Presidente*--Está en discusion en general.

Sr. Ugalde—Este es un proyecto presentado por el señor Diputado Aristegui acordando en préstamo á la Municipalidad de Chascomús, la cantidad de un millon de pesos para empedrado de las calles de aquella localidad.

Sancionado por esta Cámara, pasó el proyecto al Honorable Senado, el que no ha hecho mas que una modificacion de forma respecto á la manera de entregarse estos fondos,

La Comision cree aceptable la modificacion del Honorable Senado y por eso aconseja su sancion.

Es lo único que tengo que informar sobre el particular.

Votado si se aceptaba la modificacion del Senado, resultó afirmativa.

VIII

Julio 26 de 1882

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto ha tomado en consideracion el Proyecto de Ley pasado en revision por el Honorable Senado, referente á descargar de la partida «Eventuales de Gobierno» la summa de trescientos cincuenta y cuatro mil petos m|c. gastada en la Exposicion Continental, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sancion.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—O. Schnyder—B. Chaves—Julio C. Naon

—

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para descargar de la partida de «Eventuales de Gobierno» la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil pesos m|c. que se han gastado en la Exposicion Continental.

Art. 2° Autorízaselo así mismo para emplear hasta la suma de doscientos mil pesos m|c en los gastos que en adelante fuere necesario hacer, con el mismo objeto á q' se refiere el artículo 1°.

Art. 3°. La imputacion que requiere el cumplimiento de las anteriores disposiciones, se hará á esta ley y serán satisfechas de Rentas Generales.

Art. 4° Comuníquese, etc.

D'Amico.

Sr. *Presidente*—Está en discusion en general.

Sr. *Ugalde*—Pido la palabra.

Los eventuales de Gobierno son limitados y destinados á gastos que, como dice la palabra, sean verdaderamente imprevistos.

Este ha sido un gasto imprevisto é indispensable, al cual no ha proveido la H. Cámara y que el P. E. lo ha tenido que atender con los eventuales dé Gobierno. Estos eventuales se han agotado, habiéndose dispuesto de sumas tan considerables, y es por esta razon que el P. E. se presenta pidiendo el descargo de esta partida.

La Comision ha encontrado perfectamente atendibles las razones en que se funda el P. E. para hacer este pedido, y es por ello que aconseja á la Cámara la aceptacion del proyecto.

No haciéndose uso de la palabra, se vota en general y particular el proyecto y es aprobado.

IX

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision Presupuesto, ha tomado en consideracion el Proyecto de Ley pasado en revision por el honorable Senado, autorizando al P. E. á invertir la suma de cuatrocientos treinta mil ps. m|c. en refacciones á la casa que ocupa el Departamento de Ingenieros, Casa de Justicia, Cárcel y Departamento Judicial del Sud, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sancion.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—O. Schnyder—B. Chaves—Julio C. Naon.

—

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. á invertir hasta la suma de cuatrocientos treinta mil ps. m|c. en las obras y refacciones proyectadas por el Departamento de Ingenieros, para la Casa de Justicia y la Cárcel del Departamento Judicial del Sud, en Abril 21 de 1882.

Art. 2° Este gasto se imputará á esta ley y será cubierto de Rentas Generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

D'Amico.

Sr. Ugalde—Por resolucion de la Legislatura, se autorizó el gasto de ciertas refacciones en la Casa de Justicia del Departamento del Sud. Al hacerse esta autorizacion se imputó el gasto á eventuales de Gobierno.

Este gasto era de carácter imprevisto, y el P. E. solicita el descargo de esa suma de la partida de eventuales, cosa que la Comision encuentra perfectamente justificada y cree que la Cámara debe acceder á ello.

Se vota el despacho de la Comision y se aprueba en general y en particular sin mas discusion.

Julio 28 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones ha estudiado el espediente de D. Emilio Landois y Ca. remitido por el P. E.; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobacion del siguiente:

—

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc

Art. 1° Derógase la Ley de 5 de Marzo de 1881 que acuerda á los señores Emilio Landois y Ca. el derecho de construir un ferro-carril de sangre, garantido, entre Ensenada, Magdalena y Altamirano.

Art. 2° La indemnizacion que ha de hacer á los concesionarios por razon de esta ley, será fijada por árbitros arbitradores, nombrados, uno por el P. E. y otro por el interesado, debiendo los mismos designar el 3° para el caso de discordia.

Art. 3° Los gastos que demande la ejecucion de la presente ley, se imputarán á la de Junio 10 del corriente año, sobre creacion de fondos para la nueva Capital.

Art. 4° Comuniquese, etc.

Dios guarde á V. H.

Luis Andrade—Gregorio J. Casal—Benjamin Canard—Mateo Victorica—Tulio Mendez.

Sr. *Canard*—Cumpliendo el encargo de la Comision de Peticiones, voy á informar á la Cámara sobre las razones que ha tenido para aconsejar la sancion de este proyecto.

La ley de 5 de Marzo del 81, faculta á los señores Landois y Ca. para construir un Ferro-Carril de sangre que uniera la Ensenada con la Magdalena y la estacion Altamirano, garantiéndoles un interés del 7 p% del capital á invertirse por el término de quince años.

Los concesionarios, señores Landois y Ca. llenaron todas las exigencias de la ley; depositaron en el Banco de la Provincia la suma de 4000 pfts. como garantia del cumplimiento de esta obligacion; procedieron á hacer los estudios levantando planos y demás, de la via á construirse. Durante este tiempo solicitaron del P. E. lo permitieran cambiar el Ferro-Carril de sangre, por la via á vapor ó usarla alternativamente, y el P. E. de acuerdo con el Departamento de Ingenieros y el Asesor de Gobierno, acordó esta facultad. Llenados ya todos los requisitos y prontos para fijar el *cuantum* del costo de la via, vino la ley últimamente dictada sobre red de ferro carriles, en que el P. E. proyectó construir una paralela á este, tocando los mismos puntos.

Este proyecto fué convertido en ley, y en este estado se presentaron los señores Landois y Ca. diciendo que se encontraban perjudicados por esta nueva ley, por cuanto era imposible hacer competencia con la línea particular á la via férrea del Estado y solicitaban ó que se dejara sin efecto la del Estado ó se les indemnizara los perjuicios que esta ley les eroga.

La Comision estudió esta peticion, encontrando muy equitativo para los intereses del Fisco como para las conveniencias de él, aceptar la indemnizacion y no construir esta via construyendo á la vez la línea particular paralela á la del Estado, porque tendríamos entonces que el P. E. se veria obligado á satisfacer durante quince años el 7 p% sobre el capital de 31 600,000 pesos, lo que importa 2,200,000 pesos anuales próximamente, y durante los quince años exedo al costo de la via, y además el Estado sufriria una gran disminucion en las entradas de su Ferro Carril.

La Comision, queriendo conocer la opinion del P. E. sobre este tramway particular, llamó al señor Ministro á su seno, y este le manifestó que bajo ningun principio podia consentir la construccion de vias férreas particulares.

Las conveniencias de la Provincia estaban en que fuera el del Estado, no solo por la baratura de los fletes, sino por tener unidad en todos ellos. En este estado, y teniendo en cuenta los gastos que ha hecho la empresa, la Comision ha creido conveniente aconsejar una indemnizacion y dejar sin efecto la concesion hecha al señor Landois.

Estas son las razones que ha tenido la Comision para someter á la sancion de la Cámara el proyecto que se ha leido

Sr *Sanchez*—Desearia saber del Sr. miembro informante si no tiene idea del *cuantum* de esta indemnizacion, puesto que habiendo llamado á su seno al Sr. Ministro del ramo, quizá ha tratado de esto punto.

Sr. *Canard*—La Comision no ha creido de su deber entrar á ese terreno y aconseja que se nombren peritos para que estimen el *cuantum*. A ella le seria muy difícil saberlo, porque se necesita conocer en detalle los perjuicios sufridos por el empresario y los gastos hechos; pero cree que nunca llegará á ser comparable con lo que importaria la garantia de solo un año lo que habrá que abonarles, lo cual seria una insignificancia con relacion á los gastos hechos, pues no se trata de cuanto seria la utilidad á percibirse sino de una indemnizacion por los gastos yr realizados.

Sr. Sanchez - Estoy satisfecho.

Se vota el despacho de la Comision y se aprueba en general y en particular.
Se pasa á cuarto intermedio.

(*Concluirá.*)

BOLETIN NOTICIOSO

Poco aseo en los tramways—Hemos notado que varios coches del tramway "Ciudad Buenos Aires "están en un estado de desaseo que revela la mas completa desidia por parte de los empleados, gerentes ó inspectores. Ayer hemos visto en un coche de los que van por *Bolivar*, que varios pasageros salían con las ropas llena de tierra tomada en los asientos y respaldos.

Damos traslado á la empresa, de las líneas anteriores.

Naná—Tenemos una novedad en el Politeama Argentino para el Eomingo próximo.

La compañia dramética italia que dirije el artista Alejandro Salvini y en la que figuró la célebre Pezzana, se encuentra de paso en esta ciudad y antes de partir dará una funcion en el Politeama, representando el drama de Zola: *Nana*.

Es la primera vez que subirá á la escena de los teatros de Buenos Aires, esa produccion del escritor Zola.

El Doctor Santillan—Este caballero nos pide hagamos constar que él no ha asistido á la reunion que tuvieron *Los Huérfanos* en el Teatro Nacional y que no ha autorizado á nadie para que haga figurar su nombre entre los asistentes.

Y con este señor van cien que se ven en la necesidad de rectificarse.

A la *asamblea* asistieron ciento ocho personas, segun el diario de *Los Huérfanos.*

¡Cuántos qnedan ! . . .

"¡Te estás luciendo Sebastian!"

Sesion secreta—Hoy tiene lugar una sesion secreta el Consejo General de Educacion de la Provincia, con el objeto de tomar algunas medidas que impulsen el desarrollo de la educacion y las cuales por el momento no es conveniente que lleguen á ser del dominio público.

Baile—Está fijado ya definitivamente por la Comision Directiva del "Club Union Argentina" para el Sábado 12 del corriente.

A juzgar por los preparativos que se hacen, promete estar espléndido; la mesa será servida por la Confiteria del Gas, de los señores Roveráno Hnos.

Renuncia—El Ingeniero de los talleres nacionales en el Tigre, señor Wood, ha presentado al Ministerio de Gnerra y Marina, la renuncia con el carácter de indeclinable del puesto que desempeñaba desde hace mucho tiempo.

Hugonotes en el Nacional—Para mañana está anunciada en el Teatro Nacional la gran partitura de Meyerbeer.

Los ensayos han sido satisfactorios y creemos que el público quedará gratamente sorprendido.

Se nos dice qu accediendo al pedido de muchos aficionados, se ha resuelto que el primer acto no sufra las supresiones que se le hacian en Colon.

Veremos, pues, la escena que precede á la presentacion de Raul y el trozo soberbio con que este hace su entrada.

Hoy á las doce—Se dará principio al remate de las existencias de la antígua peluqueria de Echevarria, Victoria 142, frente al pasaje de Roverano.

Como nuestro *simpático* amigo Justo R. Gimenez llevará el martillo, recomendamos á los peluqueros que deseen obtener una pichincha no dejen de concurrir.

Operarios—Se han presentado los señores Iglesias Llano y Ca. proponiendo facilitar los operarios que se necesiten para las obras de la nueva Capital.

Teléfono—Se han presentado al Gobierno de la Provincia los señores O. Strauhe y Ca. proponiendo la construccion de una línea telefónica, que ligue esta capital con *La Plata*.

Congreso Nacional—Con 18 Senadores fué abierta la sesion siendo las 2 1|2 p. m.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

—El P. E. remite varias notas de trámite (al archivo).

—La Cámara de Diputados remite los proyectos últimamente sancionados.

Se pasa á la orden del dia formada por el proyecto del P. E. solicitando 44;000 pfts. para pago de haberes por el año corriente á los peones y guarda-costas de la Aduana de la Capital.

Sin oposicion ninguna fué aprobado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Eran las 3 p. m.

Debut—Esta noche debuta la compañia dramática española en el Teatro de la Opera. Creemos inútil añadir una palabra mas sobre la fama de que gozan los artistas que la componen.

La obra elegida para el estreno del señor Tamayo y Baus, es una de las mejores de Etchegaray.

Como fin de fiesta, el señor Garcia pone en escena una pieza desconocida entre nosotros. Se titula *Aventuras de un cesante*, y tenemos entendido que basta para revelar las sobresalientes facultades de aquel actor cómico.

La Opera estará esta noche de bote en bote.

El Coronel Santa Cruz—Los diarios de la oposicion viven en pleno *delirium tremens*. Agotado el diccionario de las calumnias y sin mas tela que cortar para el remiendo de sus agujereados cerebros, sueñan con despropósitos tales que los ponen en el mas espantoso ridículo.

Ejemplo:

El diario que como una aberracion lleva el titulo *La Pátria Argentina* dá ayer la noticia que el Ministerio de guerra habia dictado una órden de prision contra el Coronel Santa Cruz.

Hemos averiguado y nos consta que no existe tal órden de prision y que lo único que hay en el colegio militar es que en estos momentos se hace un prolijo exámen á fin de introducirse algunas mejores. Tampoco se ha ordenado sumario ni cosa parecida.

El diario aludido sueña y vé todo al revés.

Con las noticias que dá, ese cólega de los suyos, y la seccion telegráfica que ha sido desmentida un millon de veces, ya puede contarse entre los de su talla........

Hombre, hombre!—Nada menos que un tremendo partidario de su majestad británica ha pronunciado un discurso monumental en la sesion del 13 del pasado en la Cámara de los comunes, á propósito del bombardeo de Alejandria.

De ese discurso tomamos los siguientes párrafos:

"La guerra (dice) principió sin declaracion prévia y sin saber por quá nos batimos.

. . . .

"Protesto contra lo que ayer ha sucedido; es una atrocidad internacional (O ... oh...) Es un acto tan cobarde como criminal (Oh! oh!).

"El primer Ministro hizo á un lado sus principios de no intervencion"—Se dijo que el Gobierno queria mantener los derechos del pueblo egipciano—Lindo modo de probarlo mandándole esos confites! . . . (aplausos).

Pasajeros--No llegó ayer de Montevideo el Ministro Moreno.

Llegará hoy en el *Salto*.

---He aqui la lista de los pasageros llegados en el *Júpiter*.

Francisco y Máximo Arangure, Juan F. Olivera, Santiago Calzadilla, Cárlos Morales, Miguel Vidal, Ricardo Cibils y Sra., Narciso Castillo, Enrique Gradin, José Cerrito, Alejandro Leglis, Maria Pestaño. Miguel Cordon, Salomon Olivero y 48 pasajeros europeos.

Practicantes--En nota dirigida por el Presidente de la Municipalidad al Administrador de Vacuna, se ha pedido indique este los practicantes que deben ir á efectuar la vacunacion á domicilio.

Nos tenia muy preocupados---Leemos en el "Eco de Córdoba" del 6 del corriente la siguiente noticia:

"*Muerte de un caballo*---Anteanoche ha dejado de existir el caballo malacara del doctor Juarez Celman."

Captura—Por los gendarmes de la seccion 14ª, ha sido capturada por estar así recomendado, la mujer Eulalia Mendizabal.

Se encuentra en el Departamento Central de Policia.

Tentativa de suicidio—La preciosa morocha Fortunata Lopez, argentina, de 20 abriles, intentó suicidarse por ciertos malos tragos proporcionados por su festejante.

Está domiciliada en Charcas y Ministro Inglés: hoy se encuentra fuera de peligro. Pobrecita!

Pelea—En la casa *non santa* Tucuman 360, se tomaron en pelea las ninfas Sturen y María Stueles por desaires hechos con motiyo del mayor ó menor cariño de un trovador-chicharra.

La cosa paró en la Comisaria.

Cambio de oficina—Se ha autorizado á la Direccion de Telégrafos para que disponga lo conveniente con el objeto de que á la mayor brevedad la oficina de Telégrafos en la Colonia "Constancia" sea traslada á á local mas aparente.

Folleto del Dr. Guzman—Con el titulo: *El Explorador F. Creveuz y el Rio Pilcomayo*; hemos recibido ayer un folleto del Dr. D. Santiago V. Guzman sobre la conferencia dada en la Sociedad Geográfica en homenaje á la memoria del explorador Creveaux.

Es un trabajo de mérito que ha sido ya justamente apreciado.

Disertacion—Mañana disertará el Dr. Tamini sobre la *Ovariotomia*, en la conferencia que tiene lugar en el Círculo Médico Argentino.

Partida—Ayer ha partido con destino á Carhué D. Enrique Godoy, gefe del 2 de caballeria de línea.

Renuncia no aceptada—El Ministerio del Interior ha resuelto no hacer lugar á la renuncia elevada por el Administrador de Correos de San Roque (Corrientes) D. Gregorio G. de la Fuente.

Entre polleras—La Directora de la Escuela Normal de Maestras de Salta, ha comunicado al Ministerio de I. P. haber procedido á suspender en su empleo á la profesora señora Larriera, por haberse ésta rebelado, desconociendo su autoridad.

Si incidentes de esta naturaleza no fuesen inmediatamente reprimidos por medio de medidas enérgicas, que creemos adoptará el Ministerio del ramo, el respeto á la autoridad recibiria el último golpe asestable, porque él seria dado por la *debilidad* (mujer).

Regreso—Ayer se embarcaron de regreso á Europa, en el vapor *Cristoforo Colombo*, el profesor Gerardis y el Sargento Mayor del ejército italiano don Francisco Colderoli que vinieron formando parte de la espedicion Bove.

Sesion secreta—La Cámara de Senadores de la Provincia se reunió ayer en sesion secreta á fin de considerar un pliego del P. E.

En él se pedia autorizacion para integrar la Comision Directiva de la Escuela de Artes y Oficios con la persona del Dr. D. Adolfo Miranda Naon.

El Senado concedió el permiso por unanimidad de votos.

Revisacion—A la revisacion de las patentes municipales se dará lugar, desde el próximo Lúnes.

Autorizacion—El Ministerio del Interior ha conferido autorizacion á la Direccion General de Rentas para que contrate con la litografía de Krafft la impresion de 100,000 estampillas de 10 centavos y 10,000 de un peso fuerte.

Observatorio magnético---El Directar del Observatorio magnético de Córdoba, Sr. Oscar Doering, ha presupuestado en la suma de 10,579.75 pfts. los gastos que indispensablemente tienen que efectuarse en la compra de útiles é instrumentos necesarios para la instalacion debida de aquella oficina.

El Ministerio de I. P. á que se dirijió el Sr. Doering, nada ha resuelto todavia sobre el particular.

Legislatura—Ayer á la hora de costumbre se reunió la Cámara de Senadores.

Durante la sesion se sancionaron los proyectos siguientes:

—Autorizando al P. E. para invertir 50.000,000 de pesos en titulos del 6 p. % y 1 de amortizacion para la edificacion de las casas de los empleados de la Administracion en la nueva Capital de la provincia.

—Créditos suplementarios para el abono á las Municipalidades de Chivilcoy, Bragado, Barracas al Sud, San Andrés de Giles, Monte, San Nicolás, San José de Flores, San Antonio de Areco, 9 de Julio y Zárate, del diez por ciento de Contribucion Directa por años atrasados, y que quedaron sin pagarse por varias causas, y que el P. E. ha reconocido, prévia la informacion correspondiente.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Asígnase á la Oficina de Contabilidad de la Legislatura, la suma de cuatro mil pesos mensuales, para alquiler de casa; debiendo esta ser de capacidad para trasladar tambien la Oficina del Crédito Público.

Ari. 2° Este gasto correrá desde que sea alquilada la casa; y mientras no se incorpore al Presupuesto General, será imputado al inciso 9° item único.

Art. 3° Comuniquese, etc.

Dios guarde al Senado.

Juan Dillon—Matias Cardoso.

En seguida se levantó la sesion.

Robos—A D. Angel Poggi le han sido robado en objetos la suma de 1250 pesos m|c. por Rumualdo Pereyra.

Este se encuentra preso.

—Varias ropas de uso le han sido sustraidas á D. Cárlos Daumas, domiciliado Juncal y 2ª. Olvido.

Los autores no han sido presos.

—Anteayer á las 6 1|2 p. m. D. José Grossi ha sido estafado por José Fernandez.

—De la fideleria sita Piedad y Garantias de D. Jose Onetto anteanoche han robado 1075 ps. m|c. de un cajon de escritorio el cual fué violentado.

Este hecho ha ocurrido mientras todos los de la casa dormian.

—A D. Santiago Nicola, domiciliado en la calle de Tucuman esquina á la de Salguero, á las 4 p. m. ayer le han sustraido varios objetos en circunstancias que se encontraba en el interior de la casa.

Los objetos han sido encontrados y devueltos á su dueño; el autor está preso.

Ofrecimiento—A la Compañía del ferro-carril del Sur ha sido ofrecido por los Sres. Lenzi y Fragueiro el terreno necesario para establecer una estacion en Olavarria.

Pedido—El Departamento de Ingenieros ha pedido al Ministerio el que se aumente con tres ayudantes mas el personal del ferro-carril Central Norte en la seccion de Tucuman á Salta.

El Departamento dice que el actual personal es deficiente y esa es la razon que motiva su pedido.

De mano maestra—Por intermedio de la casa Hale y Ca. la empresa de Billetes de Banco de Nueva-York, ha regalado al Gobernador Dr. Rocha, cuatro cópias de su retrato, gravado en acero.

El grabado de una admirable ejecucion, da al retrato mayor parecido que muchas de las copias fotográficas que existen en esta ciudad.

Baile—La *high-life* está de grandes preparativos con motivo del gran baile que dá el señor Guerrico el Lúnes próximo.

Las modistas están de parabienes, pues tienen ocupadas y con tarea á todas sus operarias.

Se nos informa que el baile que anunciamos hará época en los salones de nuestra gente elegante.

Nos alegramos—El señor don Cárlos Casares, Presidente del Banco de la Provincia se encuentra muy restablecido de la enfermedad que lo tuvo varios dias en cama.

Apesar de su enfermedad, el señor Casares no ha dejado de atender un solo momento las graves ocupaciones que tan importante establecimiento requiere.

Es posible que el lúnes asista al despacho del Banco.

Nuevo académico—Emilio Castelar, el gran orador, ingresará el 1° de Octubre como miembro de la Académia Española de Historia.

Su discurso de ingreso será contestado por don Antonio Cánovas del Castillo.

Tal para cual.

El talento y saber se encontrarán juntos con tal motivo.

Municipalidad—Hoy se reune la Corporacion Municipal en sesion ordinaria.

50,000 morlacos—Dice *La Nacion* de ayer que al coronel Murga le cupo la suerte de haber sacado el premio mayor de la lotaria de Montevideo jugada antes de ayer.

Que le aproveche, coronel!

Presente—La pluma y lapicera con que el General Roca firmó la conmutacion de la pena de muerte de Medina, fué le entregada ayer á la señora Micaela Cascallares de Paz, por medio del Comandante Gramajo.

Datos escolares—El Consejo General ha aceptado la renuncia de miembro del Consejo Escolar de Pueyrredon presentada por el Sr. D. E. Layala, pasando á informe del Inspector General D. Leopoldo Bolan, encargado de asistir ese distrito la presentado por el Presidente del mismo Consejo D. Mateo Grela.

Ha sido autorizado el Consejo Escolar de Pila para clausurar temporalmente la Escuela Infantil núm. 2 de Varones, por hallarse el preceptor atacado de una grave enfermedad.

—Ha sido autorizada la instalacion de dos nuevas escuelas de Las Heras una en el cuartel 4° y la otra en el cuartel 7°.

La Marina—El Club de Regatas de este nombre ha dispuesto inaugurar su nuevo local con varias regatas.

El esquife del Club, que fué premiado con medalla de plata en la Exposicion Continental, llevará por nombre *Argentino*.

El programa de la fiesta es este:

1ª Regata á las 2 p. m.; 1000 metros, 2 remos largos en Outrigger.

2ª Regata á las 2 y 20 p. m.; 800 metros 4 remos en Randau.

3ª Regata á las 2 y 40; 1000 metros, 2 remos largos y 2 cortos en Randau.

4ª Regata á las 3; 300 metros, canoas de una pala.

5ª Regata á las 3 y 20; 500 metros, 2 remos largos en Randau.

6ª Regata á las 3 y 40; 1000 metros, remos pares en Outrigger.

7ª Regata á las 4; 1000 metros, botes de buques de guerra.

8ª Regata á las 4 y 20; 300 metros, canoas de dos palas.

9ª Regata á las 4 y 40; 1000 metros, 4 remos en Outrigger.

10ª Regata á las 5; 800 metros, dobles remos pares en Outrigger.

11ª Regata á las 5 y 20; 1000 metros, 6 remos en Randau.

Nota Los socios que deseen obtener invitaciones podrán ocurrir al tesorero señor Gabarret, de 4 á 5 p. m., calle Rivadavia 420, y el domingo próximo en el local del Club.

El vapor "Union"—La comision especial encargada de examinar los cascos de los buques, ha recibido órden de la Prefectura Marítima de trasladarse á San Fernando, en cuyo dique se encuentra limpiando los fondos el vapor *Union* y recibiendo algunas reparaciones, para proceder á la inspeccion establecida por las ordenanzas respectivas.

Telégrafos---El estado de las lineas telegráficas nacionales, durante el dia de ayer, fué el siguiente:

Sur hasta Fuerte Argentino.

Corrientes hasta Bella Vista.

Demas bien.

Llegada---Desde ayer se encuentra entre nosotros el redactor de "La Italia" de Montevideo señor Desteffanis.

Al saludarlo, le deseamos grata permanencia en esta ciudad.

Para el Parque de Artilleria—Treinta y nueve bultos conteniendo máquinas y útiles para los talleres del Parque de Artillería, deben llegar en estos dias en el vapor *Fare-Cairo*, comprados en Nueva York por el Coronel Viejo Bueno, comisionado del Gobierno Argentino.

Aduana—Lo recaudado por las oficinas de Rentas de la Aduana de la Capital, por razon de impuestos fiscales en todo el dia de ayer, alcanzó á 47,023 pftes. 24 centavos, y la recaudacion desde el 1° del corriente hasta ayer inclusive, fué de 352,803 pftes. 76.

Gastos extraordinarios—Por el Ministerio de Guerra y Marina se pasará en estos dias un mensage al Congreso enviando un proyecto por el que se autoriza al P. E. el pago de varios créditos extraordinarios provenientes de gastos hechos en ejercicios vencidos.

Materiales férreos—Con procedencia de Liverpool llegaron ayer al puerto del Rosario dos vapores que conducen 1,300 toneladas de materiales férreos que vienen de Europa con destino á los ferrocarriles nacionales.

Pleito-Colon---El largo pleito que sostiene la Municipalidad con la empresa del Teatro Colon, ha sido fallado, siendo favorable á aquella.

Se ordena la posesion del edificio á la Municipalidad, sin perjuicio de continuar las partes la discusion sobre mejor derecho á la paopiedad.

En la semana entrante la Municipalidad tomará, pues, posesion del edificio del Teatro Colon.

Desnaturalizado—Dice *El Progreso* de Belgrano:

"Existe en este pueblo un vecino que tiene una buena fortuna y se ha negado á hospedar en su casa á su señora madre pobre, de 80 años y enferma, pretestando que no está obligado á mantenerla.

La desgraciada anciana ha recurrido al Juzgado de Paz á demandar al hijo por alimentos.

El Código C. es terminante al respecto; dice: que la prestacion de alimentos entre parientes es recíproca. Luego dicho individuo está obligado á alimentar á su madre.

Nadie creeria que en Belgrano un hijo rico negase á la madre un rincon en su casa y un pedazo de pan."

Escribano suspendido—Ha sido destituido por la Suprema Córte el escribano Francisco Maimó, de Bahia Blanca.

Grave causa?

Donacion de libros---El señor Teniente Soupea, Delegado del Gobierno de Chile en la Exposicion Continental, ha destinado á la Biblioteca de la Sociedad educacionista "La Fraternidad" de Entre Rios, todos los libros y publicaciones que se hallaban en exhibicion en la seccion chilena del Palacio Once de Setiembre.

Así lo ha comunicado en nota dirijida al Presidente de aquella asociacion.

Nombramiento---El ex-Director de la banda del Colegio Militar don Alfonso de Elia, ha sido nombrado Director de la del batallon 5° de infanteria.

No está malo---La remuneracion del señor del Carril, que va á Europa en comision del Gobierno, ha sido fijada en 400 pesos fuertes mensuales, dándosele ademas una buena suma para viático, gastos de instalacion, etc.

DIVERSIONES

Teatro de la Opera—Sociedad German Mackay y Ca.—El Viérnes 11 de Agosto, debut de la gran compañia dramática española, en la que figuran los reputados primeros actores de los teatros de Madrid y el eminente primer actor y director, don Vicrino Tamayo y Baus—Se pondrá en escena el gran drama en tres actos y en prosa: «O Locura ó Santidad»—La funcion terminará con la graciosa pieza dirigida por el renombrado primer actor cómico y director don José García, «Aventuras de un cesante»—A las 8 y 1|4

Teatro de la Alegria—Compañia cómico lírico-dramática—Bajo la direccion del primer tenor: don Cristóbal Galvan—Funcion diaria—Entrada general 10 pesos. Idem de cazuela 5 pesos, asiento 5 pesos—No se suspenderán nunca las funciones por causa de mal tiempo—Grandiosa funcion para hoy Viérnes 11 de Agosto—5ª funcion de abono—1° La popular zarzuela en 1 acto, «Una vieja»—2° La graciosa zarzuela en un acto, «Un caballero particular»—3° La graciosisima petipieza escrita por el señor Carmona, titulada, «Mundo, Demonio...... y Suegra»—A las 8 y media.

Politeama Argentino—El Domingo 13 de Agosto, una sola y única funcion extraordinaria de la dramática compañia italiana, dirigida por el célebre artista caballero Alejandro Salvini de pasaje en esta ciudad para Europa—Por la primera vez en Buenos Aires, el nuevo drama en 5 actos y 1 epílogo, reduccion del eminente poeta italiano Viettorio Berzesio, «Nana» de Emilio Zola.

Teatro Variedades—Director A. Tauban—Viénes 11 de Agosto, «Marinos en tierra»—Nelson—"El Baron de la Castaña", zarzuela en un acto Nelson—"La epistola de San Pablo" zarzuela en un acto—A las 8 y cuarto.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Enrique Don José y don Jorge Gaynne, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que sus bribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiero lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1882—*Adolfo Lamarque*—Oficina Bolivar núm.—Cabildo. 251 a8 s8.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Benjamin Basualdo, se cita á don Octavio Rossi para que comparezca á estar en derecho dentro del término de nueve dias, á contar desde la fecha del presente, en los actos sobre nombramiento de Curador de doña Manuela Martinez bajo apercibimiento de que si no compareciese se seguirá el juicio en su rebeldia.—Buenos Aires, Agosto siete de mil ocho cientos ochenta y dos.

Juan E. Mason.
259 a.6 14. Secretario.

Por disposicion del señor Juez de Primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Célia Dejean de Terrada á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 29 de 1882—*J. M. Cabal.* 253 j30 a. 29.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la Nacion Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Alberto Lima ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del termino de 30 dias a contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su Señoria por intermedio de la Secretaria a cargo del autorizante a educir sus sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Julio 13 de 188—*Juan E. Masor*. 33 j. 14 a 13

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Pasos y doña Victoria Dorea, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina del secretario Dr. D. N. Reynal O'Connor, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, julio de 1882—N. *Reynal O'Connor*—(Cabildo, primer patio) 25 al 31

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento D. Jose Alanson y Dña. Pascual Barbosa, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del termino de treinta dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan por el juzgado de S. S. y secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 14 1882—*J. M. Casabal.* 240 jl18 a 17.

—Por mandato del Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Carlos M. Arrotea, se llama por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Sinari, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 19 de 1882—*Adolfo Lamarque*; ocurrir Bolivar 21 cabildo. 241 jl 20 a19

Se hace saber á Doña Maria P. de Novaro la siguiente providencia recaida en el espediente seguido por el Procurador Fiscal contra ella sobre cobro de pesos: Buenos Aires Julio 17 de 1882—Autos y vistos: Por lo que resulta del certificado del actuario y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 486 del Código de procedimiento, mandase lleve adelante la ejecucion hasta hacerse trance y remate del bien embargado y con su producto entero pago al acreedor del capital, intereses y las costas de juicio. En virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de enjuiciamiento, regulo en ochenta pesos fuertes el honorario del Doctor Monguillot y en 50 ps. fuertes los de procurador Ago e-Luis A. Sauce—Ante mi—Natalio A. Ponce—Buenos Aires Julio 22 de 1882.

Natalio A. Ponce
Escribano Secretario

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 m/c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados integros a su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mte. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio. . . . . 5 p%
A idem oro á la vista sin interés. . . .
A idem á 60 dias. . . . . 2 p%
A idem á 90 dias ó mas. . . . . 3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no-comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.
B. Gayan—Secretario

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblos Londres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 96 pueblos: y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias, no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1º de 1884

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo.................. $f. 1,500 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882.............. 270,469·41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p.% anual
A plazo fijo de 30 dias........... 4 p.% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias......... 5 p.% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1|2 p.% anual
A plazo fijo de 30 dias........ 3 p.% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias..... 4 p.% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p % anual
Descuento de letras y pagarés... Convencional
Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatró de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 o|o de interés 2 o|o de amortizacion y 1 o|o de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontraran el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese renovarlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mlc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual, ... tamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE.
Gerente.
J. A. Bergeire.
Secretario

347 el perm

REMATES

Mateo Victorica

BANCO HIPOTECARIO
GRAN REMATE
DE UNA ESPLÉNDIDA Y VALIOSÍSIMA PROPIEDAD

Unica en su género en este MUNICIPIO

7 edificios y estensos jardines y arboledas

500 varas de frente al Norte, calle Caseros, 500 por el otro frente al Sur, calle que va al Puente Alsina, 800 de frente al Este calle Matheu, 800 de frente al Oeste, calle Catamarca.

¡400,000 varas cuadradas próximamente!

Préstamo acordado sobre esta propiedad en 1873—200,000 ps.

EL DOMINGO 27 de Agosto, en la misma propiedad, por cuyo frente pasa el tramway........á las 2 p. m., procederé al remate á la mas alta postura, por órden del Banco Hipotecario y prévia la aprobacion del Directorio, de la propiedad arriba mencionada, cuya estension consta de cuatrocientas mil varas cuadradas próximamente. Linda por el frente, calle Caseros en medio, con los herederos de Supara, por el Este, calle Matheu en medio, con el Cementerio del Sur, por el fondo, calle Puente Alsina en medio, con D. Leonardo Pereira, y por el Oeste, calle Catamarca en medio, con Supara y herederos de Sanchez.

Tiene esta propiedad edificios valiosisimos, jardines de las plantas mas esquisitas y raras, y plantaciones de árboles de toda clase.

Escusamos entrar en otros permenores pues esta propiedad es bien conocida de todos por su importancia y valor

Por los títulos y demas datos que se quieran obtener, puede ocurrirse á la Secretaria del Banco Hipotecario en las horas de oficina. 260 a 9 v -28.

J. Fernandez y Ca.

AL CONTADO

¡¡Ojo Peluqueros!!

El viernes once del corriente á las 12 en punto procederemos á las venta en público remate y al contado, de todas las existencias de la antigua peluqueria de Echevarria situada en la calle Victoria núm. 142 frente al pasage de Roverano cuyo detalle en parte es el siguiente: Tres magníficos espejos en perfecto estado, un cuerpo de lavatorios de mármol para 3 personas á la vez, un armazon de perfumeria de salon elegante y modernos casi nuevos, dos mostradores con sus correspondientes vidrieras de centro, tres elegantes y cómodos sillones para afeitar, un cuerpo con departamentos para abonados, un pequeño anuario para servilletas, etc., una bonita araña para gas, varios picos de id, *sillas*, mesas y una infinidad de artículos que no se detallan por su estension.—Nota: Estas existencias se rematan por haberse mudado su dueño al frente núm. 29. 263 a8 11.

Carlos Urien y Ca.

JUDICIAL

Calle San José 95

El dia 20 de Agosto a las 2 de la tarde por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, pro cedermos á vender en público remate y pasando las 2 terceras partes de su tasacion una magnifica casa perteneciente a la testamentaria de D. Eusebio Lamudio y Doña Irene Villamayor por separacion de condominio

La casa se halla situada en la calle de San José núm 95, compuesto su terreno de 15 vs. 61 centésimos de frente al Este por 31 vs. 38 centesimos de fondo al Oeste.

El edificio se compone de 7 piezas de material revoques de cal pisos de tabla vereda al frente de piedra hamburguesa pozo letrina etc Su tasacion asciende á la cantidad de 142,231 ps. mjc.

2 3 partes base para su venta 91851 ps. títulos garantidos: para verlos Secretaria de Don Ramon E. Wright: Cabildo.

Por mas informes al martillero Piedras 100—El comprador dará una seña en el acto de entenderse el boleto.

242 jl 20 a 20

Por el mismo

JUDICIAL

El dia 19 de Agosto á las 2 de la tarde procederemos á vender en remate público pasando de las 2 3ª parte de su tasacion el terreno de que instruye el siguiente, « Por disposicion del Sr. juez de 1ª « Instancia en lo civil de la capital de la « República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, « se hace saber por medio del presente que « los martilleros D. Carlos Urien y Ca. « han sido nombrados en los autos testa- « mentarios de Don Francisco Borjas Pi « nero y doña Rosa Gutierrez para vender « un terreno situado en la calle Bolivar « núm 602, compuesto de 10 varas de fren « al oeste por 70 de fondo al Este y cer « cado de pared tasado en la suma de 80,000 ps. mjc ó sean 3,200 plts. « Buenos Aires julio 15 de 1882—y *M.* « *Casabal*, Secretario.

Base para la venta 2 tercera partes ps. 35,332, se vende con título que tiene sin garantirlo.

El comprador dará una seña á satisfacion del rematador.—Por mas datos al martillero Rivadavia 42, altos.

244 jl 21a 19

Pedro Gimenez
JUDICIAL.

El Domingo 13

DE AGOSTO

A LAS DOCE DEL DIA

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil y Comercial de la Capital de la Provincia Doctor Don Aditardo Heredia, se hace saber que el Martillero Don Pedro Gimenez procederá á vender en remate público el Domingo 13 de Agosto á las 12 un terreno de de propiedad de la Testamentaria de Don Luis Ponce y Arce situado en el Cuartel 2 de Partido de Quilmes La tasacion asciende á la suma de 8600 habiéndose rebajado de ella un veinte y cinco por ciento, y sin base para su venta son las dos terceras partes de la tasacion hecha la rebaja indicada; dicha venta ha sido indicada en los autos que con la mencionada Testamentaria sigue Don Domingo Peraltta sobre cobro de pesos Por mas detalles ocurrir se á la Secretaria Don Estanislao Lopez Roliva 21, á la que se halla adscrito el que suscribe.

Buenos Aires Julio 26 de 1882.
252 jl. 29 á. 13 *Pedro Bernatet*

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada

Propiedad

Calle de Cuyo números 550 y 552

ESQUINA A LA CALLE TALCAHUANO

17 3|4 vs. de frente por 50 1|2 varas de fondo

AD CORPUS

En dos lotes

Tasacion y base de venta: ps. 268043 moneda corriente.

El Lunes 21 de Agosto, á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, la propiedad arriba mercionada, con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender una propiedad situada en la calle Cuyo núms 550 y 552, formando esquina al N. E. con la calle Talcahuano, perteneciente á la testamentaria del coronel D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas, la cual ha sido tasada en doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y dos pesos y 50 centavos moneda corriente—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M, Casabal*, secretario.

Por mas informes y para ver los titulos ocurran á nuestra casa Alsina 78.

ATENCION: Habiendo solicitado los herederos que esta propiedad sea vendida en dos lotes, el señor Juez ha proveido de conformidad á lo solicitado y de consiguiente se ha fijado para la base de la venta las siguientes bases:

La esquina......................$ 100000
La casa de familia..............$ 168000

Total ....$ 268000

Buenos Aires, Agosto 5 de 1882.
247 jl22 a21

POR EL MISMO

EN EL PUEBLO DE

LOBOS

Dos lotes de terreno

CON 40 Vs. DE FRENTE

POR 52 VARAS de FONDO

Base de venta: 1460 ps. mjc.

EN NUESTRA CASA

CALLE ALSINA N. 78

El lúnes 21 de Agosto á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado con arreglo al edicto judicial que abajo se publica:

Dos lotes de terreno marcados en el plano respectivo con los números 0,300 y 0,301, de la manzana letra A. R. formando las dos una sola fraccion de cuarenta vs. de frente al Norte Oeste por cincuenta y dos vs. de fondo.

La Base para la venta es la ínfama suma de mil cuatro cientos sesenta pesos 1460 mjc.

Los títulos pueden verse en nuestra casa Alsina 78 donde se efectuará el Remate.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender dos lotes de terreno en el partido de Lobos, compuesto cada uno de veinte varas de frente por cincuenta y dos de fondo y como pertenecientes a la testamentaria del Coronel don Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, Secretario.

248 jl22 a21

AVISOS GENERALES

Dr. JUAN GIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFITICAS

DEL

Pecho y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11
" " tarde " 4 á 6

LOS LUNES: GRATIS

Corrientes 406

(Antes Cuyo 405)

Matrimonio

Se ofrece uno para el servicio de una casa de familia, ya sea para la ciudad ó la campaña. El hombre para portero ó mucamo y la mujer para mucama ó planchadora.

Ambos conocen bien sus obligaciones. Dirigirse a la calle Perú 394.

s10 jn. v 13.

BANCO HIPOTECARIO

Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaria ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione,
188 m20 pm Ingeniero,

AL BUEN SURTIDO

ANTIGUO LOCAL DE LA POSITIVA

Esquina Cerrito y Paraguay

Gran surtido en articulos de tienda, merceria, calzado y perfumeria.

Todos los articulos se venden
A PRECIOS SUMAMENTE MODICOS

Sombrereria Monserrat
DE
ENRIQUE PERISSE
174—Buen Orden—174
PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades.
Sombreros y gorras sobre medida

al 127 perm

CLINICA

ESPECIAL

En las enfermedades de

LOS OJOS

Y DE

La garganta

ATENDIDO POR EL
DOCTOR JUAN L. MARTIN

en el Establecimiento de Aeroterapia y Atmiatria: Calle de Suipacha 148.

CONSULTAS: Los dias Mártes, Juéves y Sábados de UNA á TRES de la tarde.
252 s8 perm.

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIU
405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural. Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.
Vinos Argentinos y Españoles.
Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua Té, varias clases, café de cebada, del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier Espléndido surtido en tejidos de Ñandutí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc

TODO A PRECIOS MODICOS

168 dl perm.

OFICINA del

TIERRAS PUBLICAS

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta seis

Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta será de setenta mil pesos mjc. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882,
Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 211 j17 s15

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

143—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales ó inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia, escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses tratadas con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayvo, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:

Juan Gimone—Juan L. Martin—
Felix Romano (propietario)

Gran fábrica y depósito
DE
PIANOS
DE
JOSÉ A. MEDINA
373-Rivadavia-373
BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes Especialidad en composturas y afinaciones—Pianos de ocasion y de alquiler.

Nota—Compra y cambia los pianos usados.

162 a8 perm

LOTERIA
DE
La Beneficencia de San Luis
Premio mayor 20,000 pesos fuertes

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 17 de Agosto.
Los estractos llegan el Sábado 19 por la mañana.
El quinto vale 1 patacon.

LICITACION OFICIAL

Guerra y Marina

El 18 de Agosto del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen á la frontera de Salta.

Art. 1º La provision se hará con sujecion a las bases siguientes y consistirá de los artículos que a continuacion se espresan, divididos en la forma de racion mensual, entregandose por quincenas anticipadas.

1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca
0 id 2009 id galleta—8 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1|2 id.

RACION MENSUAL

0 id 2979 id yerba Paranaguá—5 libras.
0 id 5742 id tabaco negro en rama 1|2 id.
0 id 4594 id jabon amarillo—1 id.
6 pliegos papel de hilo

RACION DE FAMILIA

0 id 9188 id carne fresca de vaca —2 libras.
0 id 1148 id galleta—4 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1|2 id.

Art. 2º Todos los artículos deberan ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, sera documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la frontera serviran para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberan hacerse con las precripciones y en el sello de pfts. 5, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el deposito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantia de la propuesta, cantidad que sera doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantia de un contrato.

Art. 5º Las propuestas estableceran los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durara todo el año 1882, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros seran entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalaran los proponentes.

Art. 8º En el caso en que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los jefes estan autorizados para comprarlos a particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 o|o que se haria efectiva sobre el valor de los artículos entregados.

Art. 9º La conduccion de viveres y ganado sera hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde esta situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10º Sera obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia era constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11 No se tomaran en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel a cuyo cargo esté, no podra desistir, y si lo hiciere perdera el depósito, siendo esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberan tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuara por Tesoreria General en letras sin interés a cuatro meses de plazo a contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16 Las propuestas seran abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno, el dia y hora indicados.

Comisaria General de Gerra, Julio 18 de 1882.

El Comisario General

250 jl.28 a.15

Dr. CRESPO

MEDICO CIRUJANO

FLORIDA 254

CONSULTAS

Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

JARABE DEPURATIVO LE GOUX

EFICACIDAD SEGURA en el tratamiento de las **Enfermedades de la Piel**
Afecciones cutáneas procedentes de la **Sífilis inveterada**, etc., y todas las enfermedades procedentes del **Vicio de la Sangre.**
PARIS: PLAZA DES VOSGES, 20, y en todas las Farmácias.

LOTERIA
DEL
ROSARIO DE SANTA-FE

Premio mayor: 10,000 plts., ó sean 250,000 ps. mjc.

Se juega el 12 de Agosto á la una de la tarde

Para evitar esplotaciones, se ruega no comprar, pasado ésta hora.

Tiene 12 millares con 1000 suertes, ó sean 4500 quintos.

El quinto vale 12 pesos y 1|2.

9 a12

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). 30 años de éxito.

Paris, en casa de **J. FERRÉ**, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA"
EN
MONTEVIDEO
178 — CALLE 25 DE MAYO — 178
CENTRO DE PUBLICACIONES
DE
ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, asi como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Iritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sñrs PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emicion de la voz.

Exigir en el rotulo a firma

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Parque de artilleria

Se llama a licitacion por propuestas cerradas para la provision a parque de Artilleria de los siguientes articulos: 2 doc escoplos con cabo surtidos, 2 doc. formones con cabo surtidos, 1 doc barrenas Salomonicas grandes 2 doc id id id para birabarquines surtidas, 2 sierras grandes de aire con pietas, 1 doc serruchos surtidos cepillos con fierro 6 garlopas con id 2 prensas de fierro para carpintero chica y grande, 6 niveles de agua armazon de madera, 2 dos cucharas de albañil; 1 doc p o madas. 30 qq fierros surtidos, 2 qq acero en barras surtido, 2 qq clavos de alambre surtidos. 1 qq tornillos surtido, 1 doc barrenas grandes punta acerada, 1 doc ide regulares id id, 6 doc limas surtidas 1 arroba pez de castilla, 2 arrobas estaño 12 doc bisagras para puertas surtidas, 3 doc aldabillas para postigos. 3 doc. cerraduras con picaporte, 1 doc. candados grandes, 3 doc. fallébas, 3 arrobas hilo inglés 1 doc. aparejos con d s motones cju y 25 metros cabo alquitranado de 1 pulgada para cada aparejo, 6 ejes para carros de 3 pulgadas huella de campo, 2 docenas pinceles par pintura surtidos 2 arrobas pintura blanca 4 arrobas id negra, 4 arrobas idem verdes, cuatro arrobas idem colorada veinte galones aguarraz, veinte galones aceite de linaza cocido, 2 doc. rejas de arados americanos núm. 18, 2 doc. tijeras de de esquilar, 1 doc. guadañas con sus accesorios, 1 bigorina, 1 martillo y 12 piedras para id, 1 doc hechunas, 2 doc, hachas de trozar con cabo, 2 doc. id de labrar con cabo, 600 qq. alambre para cerco núm. 5 (patente)

Por mas datos ocurrase al Establecimiento todos los dias habiles de 11 a. m. a 4 p m.; teniendo en cuenta que todos los articulos que se pidan, deben ser de primera calidad.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. Seran abiertas en la Oficina de la Direccion en presencia de los interesados, el 15 de Agosto próximo a la 2 p, m. — Buenos Aires, Julio 4 de 1882.

246 jl. 21 a. 15. *La Direccion*

Trapos Limpios

Se compran en esta imprenta, Perú 143.

Sociedad Nacional
DEL
PANTELÉFONO
GRAN SERVICIO DE
MENSAJES TELEFONICOS
PARA LOS
MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes á domicilio a razon de 5 ojo por cada veinte palabras, ó fraccion (sin contar la direccion) hasta 10 cuadras de distancia de cualquiera de las oficionas de 1ª categoria. Para mayor distancia el recibidor pagara ps. mjo. 5 por cada 5 cuadras ó fraccion que el mensagero tendra que recorrer fuera de las mencionadas 10 cuadras.

La sociedad no se compromete á llevar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Panteléfono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

CENTRAL—San Martin 16.
A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
D Plaza Lorea, Zeballos 9.
B Plaza Constitucion, Brasil 409.
F Barracas al Norte, 3 Esquinas.
C Boca, calle General Brown 13.
H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
O Centro-América, calle de Santa Fé 747.
G Flores, Plaza número 6.
M Belgrano, 25 de Mayo 56.

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.

E Muelle de las Catalinas
T Aduana Nueva
R Depósito Lanús
L Bolsa de Comercio
J Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16. jn23 pm

CARNE, HIERRO y QUINA

El **Alimento** mas fortificante unido a los **Tónicos** mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA **CARNE**

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la **Carne**, el **Hierro** y la **Quina** constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbuticas*, etc. El **Vino Ferruginoso** de **Aroud** es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energia vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma **AROUD**

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de la série A, B, C, D, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Série A de mil pesos fuertes

15	542	1146	1461
73	662	1283	1503
124	728	1313	1571
316	877	1314	1577
331	1050	1355	1706
473	1074	1773	1407
1801	2681	4408	5635
1899	2736	4562	5674
2261	3058	4762	5692
2296	3173	5023	6253
2376	3520	5533	6262
2590	3686	5600	6153

Série A de 400 pesos fuertes

8	6153	10033	15067	21894
656	6181	10866	15236	22058
757	6633	10886	15355	22096
778	6762	11088	15855	22641
894	6976	11134	16065	22739
1102	7110	11184	16475	22916
1133	7190	11403	17081	22090
1528	7563	11205	17099	23108
1669	7590	11251	17228	23232
3060	7639	11266	17551	23269
3471	8012	11513	17669	23598
3875	8291	11903	17695	21803
4038	8775	12049	18053	24077
4382	8820	12750	19283	24611
4463	8835	12830	18333	25548
4559	9008	13001	18499	26013
4751	9063	13142	18614	26079
5142	9198	13313	19028	26242
5149	9480	13731	19102	26689
5143	9539	14050	19126	26208
5807	9584	14218	19856	26188
6131	9966	14922	21305	26498
26705	31039	38203	43266	—
27492	31043	38575	43289	—
27092	31291	38751	43138	—
28108	31365	38955	43580	—
28208	31416	39121	43585	—
28276	31512	39397	43880	—
28386	31610	39423	44463	—
28397	32379	36424	44560	—
28624	32382	39692	44578	—
28840	32449	39816	44771	—
28850	32626	40755	44779	—
29197	32725	40943	44907	—
29588	32776	41402	45318	—
30024	39004	41427	45387	—
30177	33269	41705	—	—
30248	33890	42083	—	—
30468	34636	42318	—	—
30559	34736	42403	—	—
30805	36533	42529	—	—
30818	37418	42613	—	—
30908	37478	42628	—	—
31015	37487	42038	—	—

Série A de 200 pesos fuertes

299	919	1502	2409
490	950	1591	2871
600	1191	2168	2893
618	1399	2182	2957
3304	3595	4034	6349
3389	3602	5753	—
3533	3903	6141	—
3591	3943	6167	—

Série á de 100 pesos fuertes

44	1120	2731	3419
616	1208	3000	3632
681	1435	3170	4183
831	1444	3371	4332
844	2247	3386	4414
4525	5098	5847	7727
4750	5158	6018	8022
4788	5337	6071	8259
4949	5379	6501	8348
4975	5613	6727	8963

Série A de 50 pesos fuertes

138	956	1167	2118	3479	3683
633	1111	1380	2770	3499	3822
754	1151	2108	3216	3660	3950

Série B de 1000 pesos fuertes

313	603

Série B de 400 pesos fuertes

71	623

Série B de 100 pesos fuertes

204

Série C de 400 pesos fuertes

131	455	531	573	1076	1372	1903
161	481	558	1014	1583	1876	

Série C de 100 pesos fuertes

14	45	51	198	376

Série D de 400 pesos fuertes

182	231	441	238

Série D de 200 pesos fuertes

90	101

Série E de 1000 pesos fuertes

43	97	262	334
96	226	272	—

Série E de 400 pesos fuertes

44	63	67	95	213	312	382

Série E de 100 pesos fuertes

5	32	52	83

Série E de 50 pesos fuertes

22	63	170

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º del próximo Julio para recibir el capital á importe de los cupones respectivos; lo mismo los que retengan las Cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes

568	1976	2157	6286	6435
1436	2083	4660	6307	6569

Série A de 400 pesos fuertes

150	5159	12056	16702	22936
1111	5130	12567	17310	23854
1311	6852	14895	17612	23873
1319	8183	15013	18417	24694
2393	9122	15017	18528	25059
3291	9291	15447	18731	25837
4368	10729	16075	19356	26010
4851	12001	16250	21863	28852
29262	32531	38328	40633	43536
29638	35777	39559	41174	44544
30438	35962	40136	42923	44954
31506	36065	40176	43018	44968
32176	36235	40266	43133	45500
32825	37199	40276	43149	—
33006	38018	40395	43429	—
33119	40533	33301	43430	—

Série A de 200 pesos fuertes

857	1064	3211	5923
878	3074	5242	5935

Série A de cien pesos fuertes

8	762	1196	1726	2826
27	881	1395	1716	2931
35	961	1542	2556	3142
4324	5118	5475	6850	7830
4854	5123	6169	7394	—
5117	5326	6149	7675	—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1882
José M. la Fuente
159 j3 30 Secretario.

Old day

Querido Enrique:

Mis sueños de las 3 de la mañana, los guardo para que te diviertas en un dia de fiesta. Pronto te diré: *to day*. Bonito el plano!

Magnífico!
Un beso!
Mio eres *por que lo merezco.*

X.

ACADEMIA NACIONAL
DE PARIS
Gran medalla de oro

á
HAMMER Y PELTZER
POR LA CERVEZA
Marca "Leon"
129 a4 perm

ACADEMIA
24 BILLARES
CALLE CANGALLO, AL LADO DEL HOTEL DE ROMA
24 espléndidos billares——Servicio esmerado
Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible.
Juegos de naipes, ajedréz, dominó, damas etc. etc.
Cangallo, al lado del Hotel de Roma

E. ALMANZA
y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas,arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

CARAS Y CARETAS
COLECCION DE RETRATOS
DE LOS PRINCIPALES
PERSONAJES DEL PAIS
ESCRITOS EN PROSA Y VERSO
POR
BRANDER

Se encuentra en venta en las principales librerias.

Precio: 10 pesos m|c.

OBRAS
DE
SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL
LICITACION

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desagüe y provision de agua, en el radio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.

1° Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires, desde el dia 4 de Setiembre de 1882: y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Wensminster.

2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Comision hasta el 19 de Octubre de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamen cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3° Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas: colectoras ó interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3° colocacion de cañeria y demás obras accesorias para la provision de agua.

4° Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5° Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesoreria General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantía de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6° Los proponentes se obligaran á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado é existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7° Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillo ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios a razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8° Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp. por la rescicion de su contrato, á los mismos preciospagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documantos á que se refiere el articulo 1°.

9° Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos que se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7°.

En las oficinas indicadas en el art 1° se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, así como la utilidad que de ella puedan obtener.—La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fábrica.

10. La Comision suministrara á los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros articulos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales asi suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser insoeccionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contratistas tengan qué introducir del estrangero, pagarán los derechos que les corresponda segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0|0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0|0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el pon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los títulos depositados, el contratista podrá sustituirlo por otro, retirando el dinero que importe si asi le conviene á sus intereses.

15 El P. E. se reserua el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 1882, en las condiciones establecidas en ella, Al efecto los proponentes podran presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podráno ser tomada en consideracion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

1 Alfirmarseel contrato se establecerá que en caso de que por la mensura difinitiva y cubaje de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios; resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las, Secciones, se descontará la diferencia, sea cual fuere la causa, provenga de errores de proyecto ó de calcuto: ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras;

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1° copias impresas de los pliegos de condiciones' planillas y demás documentos necesarios' mediante un deposito de cien pesos fuert tes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo depósito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18 La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniente sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contra to simultaneamente si así le conviniere á sus intereses.

19: El adjudicatario tendrá que aceptar las condiciones de la licitacion, y ademas lo que prescribe la ley de Obras Públicas.

20. No se admitirá esplicacion ni aclaracion alguna respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas, si asi lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el depósito que con arreglo al art. 5° hayan verificado y cuyo importe será inmediatamente puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria:

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa
Secretario.

222 j28 o 4

AVISO MUNICIPAL
LICITACION DE ADOQUINADO
Segunda y última licitacion

La Comision Municipal recibirá propuesta cerradas el 18 de Agosto próximo á las 2 p. m., para el adoquinado de las siguientes calles:

NORTE DE LA CIUDAD
Calles de Norte á Sur

1 Paseo de Julio, de Rivadavia á Corrientes, 4 cuadras.

2 25 de Mayo de Cangallo á Paseo de Julio 6; Reconquista de Charcas á San Fé 1.

3 San Martin de General Lavalle á Paseo de Julio 7.

4 Esmeralda de Corrientes á Juncal 9, Suipacha de Cuyo á Corrientes 1.

5 Suipacha de General Lavalle á Juncal 8—6 Artes de Rivadavia á Juncal 13—7 Cerrito de Rivadavia á Juncal 13.

Calles de Este á Oeste

8 Santa Fé de Plaza á San Martin á Callao, cuadras 10 Charcas de la rivera á Reconquista 1, Temple de Florida á Suipacha 3.

12 Tucuman de Reconquista a Cerrito 7.

12 Lavalle de 25 de Mayo á Callao 15.

13 Corrientes de Artes á Callao 8, Corrientes de 25 de Mayo á San Martin 2.

14 Cuyo de 25 de Mayo á Florida 3, Cangallo de 25 de Mayo á Reconquista 1.

15 Cuyo de Artes á Callao 8, Cangallo de Artes á Callao 8. Total 105 cuadras.

SUD DE LA CIUDAD
Calles de Norte á Sud

16 Balcarce de Victoria á Moreno 2 cuadras; 17 Defensa de Victoria á Caseros 15 18 Perú de Moreno á Caseros 13. 19 Chacabuco de Belgrano á Caseros 12, 20 Piedras de Alsina á Caseros 6, 21 Tacuari de Victoria á Caseros 6; 22 Buen-Orden de Rivadavia á Caseros 16, 23 Lima de Rivadavia á Caseros 6, 24 Salta de Rivadavia á Caseros 6 — Total 136 cuadras.

Calles de Este á Oeste

25 Victoria de Zeballos á Entre-Rios 2, Alsina de Balcarce á Piedras 5, Alsina de Tacuari á Entre Rios 9.

26 Moreno de Balcarce á Defensa 1, Moreno de Perú á Entre-Rios 12.

27 Belgrano de Balcarce á Entre Rios 15, 23 Venezuela de Balcarce á Entre Rios 15, 29 Chile de Balcarce á Entre Rios, 15, 30 Independencia de Balcarce á Entre Rios 15. — Total 103 cuadras.

Cuadras que faltan en las Plazas Públicas

31 25 de Mayo 1 cuadra, General San Martin 6, Libertad 1, General Lavalle 2, Temple 1.

32 6 de Junio 3, Lorea 2, Monserrat (General Belgrano) 1 1|2 Independencia (Conceccion) 2, Constitucion 7. Total 27 1|2 cuadras.

RESÚMEN
Norte de la Ciudad

Calles de Norte á Sud 80, id id Este á Oeste 105

Su de la Ciudad

Plazas publicas 27 1|2.—Total 451 1|2 cuadras.

Las propuestas se presentarán por uno ó mas de los treinta y dos grupos en que están divididas estas calles, y bajo las siguientes condiciones:

1ª El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco entre Victoria y Alsina, de *veinte y uno á veinte y seis* centimetros de largo, *doce á quince* centimetros de ancho, admitiéndose *cinco* centimetros de tolerancia y la altura no deberá ser menor de *quince* centimetros, debiendo colocarce estos do modo que las puntas queden alternadas.

2ª La base del adoquinado será un lecho de *treinta* centimetros de arena del rio ó *quince* centimetros de escombros bien limpios y *quince* de arena, y construido el adoquinado, las juntas seran cubiertas con una capa de arena del rio bien seca de *dos* centrimetros de espesor.

3ª Hecha la escavacion se colocarán por el Empresario, todas las estacas de fierrro que ordene la oficina de Obras Públicas, para indicar el nivel superior del adoquinado y el inferior de la caja y no podrá empezarse sin prévia autorizacion de la oficinas debiendo ser perfectamente apisonada la caja y las diversas capas de la base.

4ª En todas las boca-callet que no estuviesen empedradas ó adoquinadas; ademas del adoquinado principal, se adoquinará la superficie correspondiente al ancho de las veredas hasta la linea de edificacion.

5ª Los empresarios construirán los cordones de veredas en las calles donde no existan (y tambien donde existan de menores dimensiones á lo que indica este contrato.)

Estos cordones serán de las mismas dimensiones y clases á los colocados por la Municipalidad en la calle de Bella Vista entre Callao y Ayacucho.

6ª El adoquinado será abovedado y con desagües en los costados.

7ª Los trabajos empezarán inmediatamente despues de firmado el contrato y deberán hacerse á razon de una cuadrá cada diez dias, incurriendo los contratistas en una multa de *cincuenta mil* pesos y el rescindimiento del contrato por la falta de cumplimiento á esta condicion, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

8ª La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menor de una cuadra, en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los Empresarios, siempre que la oficina de Obras Públicas informe que él ha sido hecho con arreglo al contrato.

9ª. En los niveles que ordene el Ingeniero Municipal, los demontes ó terraplenes que hubiere que hacer, lo mismo que el transporte de la tierra, será por cuenta de la Empresa.

10 El transporte de la piedra que haga que sacar en las cuadras empedradas, se hará por la Municipalidad.

11 Las propuestas se presentaran indicando el precio del metro cuadrado de adoquinado y su abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año ppdo. la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones: la parte de la Municipalidad en letras á noventa dias de plazo ó al contado con el descuento del 7 0|0 anual, y la parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales, contades desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

12 La liquidacion se hará á medida que se vayan entregando las obras por secciones de una cuadra.

13 La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute quedando despues de este término libre de todo cargo.

14 La introduccion del adoquin será libre de derecho de aduana y se permitirá sacar la arena del rio para el trabajo, sin cargo alguno para el empresario.

15 El Empresario podrá usar tres caballos en los carros que trabajan para el adoquinado.

16 La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras, sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hicieran de conformidad á las condiciones del contrato.

17 Las Empresas constructoras del adoquinado son responsables de los daños que causen en las cañerias de las calles.

18 Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas admitrativamente por esta.

19 Los que deseen entrar en esta licitacion, tienen que depositar en Tesoreria Municipal la suma de veiente mil pesos m|c., como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias despues del en que se le hisiera saber.

20 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó de no aceptar ninguna,

Buenos Aires, Julio 18 de 1882

Narciso de Estrada
Pro Secretario.

245 jl21 a18

FERRO CARRIL DEL OESTE
Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de les trenes será como sigue:
LINEA PRINCIPAL
SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	BOLETOS Ida		Ida y v'ta		1	3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	
Parque										30					
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05	[illegible]	10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9 30
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	8 40	10 3	12 45	3 0	30	5 40	7 50 x	30
Caballito	6	4	8	6	4	6 15		8 45	10 35	12 [illegible]	3 25	40	5 45	7 55	
Flores	9	5	4	8	5	6 20		8 50	10 40	12 55	3 30	45	6 50	8	
Floresta	10	6	5	9	6	6 25 x		8 55	10 45	12	3 35 x	50 x	6 55	8 5	
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		9	10 55	1 10	3 40	55	6 x	8 15	
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		9 10	11 05	1 15	3 50	4 05	6 19	8 28	10
Moron	23	14	10	21	14	6 45		9 20	11 15 x	1 30	3 55	15	6 15	8 25 x	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7		9 35	11 30	1	4 10	5 30	6 30	8 34	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15		11 45		4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25		12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Gral. Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50		12 15		4 50 x	5 05	7 05	9	
Lujan	69	38	26	57	38		9 15				5 20 x	6			
Olivera	84	49	33	73	49		9 4[illegible]				5 45 x				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05				6 15				
Mercedes, salida							10 15				6 40				
Suipacha	128	72	48	120	73		11				6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25				7 45				
Chivilcoy, llegada	160	88	59	108	88		11 50				8 15				
Chivilcoy, salida							12 05				8 40				
Alberti	89	104	70	156	[illegible]		12 50								
Larrea		108	74	162	102		1 05								
Bragado		116	78	164	116		1 25								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado										
Larrea										
Alberti										
Chivilcoy llegada										
Chivilcoy, salida				6 25						
Gorostiaga				6 50						
Suipacha				7 20						
Mercedes, llegada				8 05						
Mercedes, salida				8 20						
Olivera				8 45						
Lujan				9 15 x					1 45 x	
General Rodriguez				9 45					2 15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	6 40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	6 55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	1	2 5		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	2	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	2	3 10	4 35	5 50		8 25
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	2 25	3 25	4 45	6 x		8 30 x
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	2 30	3 35 x		6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	2 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	2 40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	55	4 15	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	TRENES 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	5	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	78	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 [illegible]	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 5 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	6 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida v'ta I	Ida v'ta II	TREN 3
Arrecifes		85	58	98	85	13 15
C. Sarmiento		102	70	54	03	1 15
Parque						05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	86	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 45

ESTACIONES	REG'S. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	1 40
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 0
C. Keen	5 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán a los guardas al subir al tren.

OTRA—A los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3 Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

PELUQUERIA
Y
Perfumeria
DE
CORNELIO ECHEVARRIA
29-Calle de Victoria-29
BUENOS AIRES
Perfumes de todas clases
Artículos de fantasia
Corbatas, pañuelos, bastones
jl.

CIGARRERIA
BUENOS AIRES
DE
ANDRÉS SOFFIA
CALLE FLORIDA, ESQUINA CANGALLO
Surtido especial de habanos
Tabacos para todos los gustos
Cigarrillos colorados, hechos al gusto del comprador
Habanillos en general

La casa recibe encargos de sus manufacturas, y remite, tanto á domicilios en la Ciudad, como en la Campaña y Provincias.

FLORIDA Y CANGALLO

GRAN SASTRERIA
DEL
UNIVERSO
26 -- Buen Orden -- 26

26 -- Calle del Buen Orden -- 26

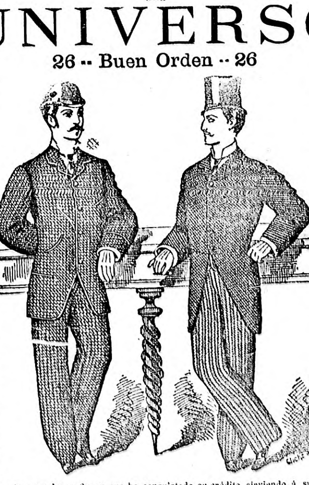

26 -- Calle del Buen Orden -- 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX
26 -- BUEN ORDEN -- 26
157 a18 pm.

NEWLAND HNOS.
DENTISTAS AMERICANOS
63--Calle de la Florida--63
ESQUINA PIEDAD ALTOS

NEWLAND Hnos.
DENTISTAS
AMERICANOS

DENTISTAS AMERICANOS
63--Calle de la Florida--63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD
El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo invento Norte Americano Para
ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES
Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República

Recibiendo los articulos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica: Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

REBAJA CONSIDERABLE

Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Articulos de Moda y de Fantasia, recien recibidos en prevision de la Estacion

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el dia 10 de Julio hasta el 14 de Agosto. Durante este periodo haremos sacrificios enormes sobre los articulos siguientes:

CONFECCIONES—Tapados, Paletoes, Batones, Vestidos hechos de última moda para Señoras Señoritas y Niñas, Pañuelos y Chalones de Lana, Articulos de punto de Lana, Boneteria en general, Ropa blanca para Señoras y niñas.

SEDERIAS—Groes negros, blancos y de colores, Terciopelos negros y de colores, Terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos, Terciopelo Kachemyr Velvetin ó Terciopelo inglés negro y de todos colores, Cachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

PIELES Y GUARNICIONES—de cisne y de fantasia, Manchones Puños y Corbatas de piel, Guarniciones, Galones, Flecos de seda, Merceria en general Articulos para regalos' Abanicos de estacion.

COLCHAS COLCHADAS—con capa de Kachemyr y Andrinople, interior de algodon fino desde $ 29 hasta las clases las mas ricas, Frazadas francesas Reps, Damasco de lana, Cretonas, Sargas, Rasos y Granitos para muebles desde $ 4 vara.

CORTINAS—de Tul y de Muselina bordada, Géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, Alemanesco de hilo y Juegos de Manteles y Servilletas para mesa.

CORBATAS—un millon desde 2 $ nua hasta las clases mas finas, Cuellos desde 2 $ uno hasta 15, Puños y Camisolines, Pañuelos de mano desde 1 $, Batas, Calzones, Corsées, Guantes, Enaguas, etc., etc.

GENEROS PARA VESTIDOS—En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precio extraordinarios sobre todas las series encerradas en este Departamento.

EJEMPLO

200,000—varas Géneros de fantasia de buen gusto y uso garantido á $ 1 1|2 vara.
150,000—varas id. id. $ 2 la vara
100,000—varas id. id. $ 3 la vara.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á $ m|c 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 $ vara.

GENEROS DE LUTO Y MEDIO LUTO—Kachemir, Vigogne merinos, Cachemire de lana, Lustrinas, Granite' Alepina, Barpoor, Merino y Cachemyr doble ancho, Cretones y Reps negros, Granadinas y Barelles á precios sumamente reducidos.

OCASION EXTRAORDINARIA—10,000 Tapados de moda para Señoras y Señoritas a $ 78 m|c.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedores Surtidos enteramente nuevos á cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancias de Primavera, hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los articulos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 10 de Julio y concluirá el dia 14 de Agosto, es decir:

36 dias de liquidacion
DE LOS ARTICULOS DE ESTACION

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 -- PERU -- 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio, y se vende á PRECIO FIJO.

OBRAS COMPLETAS
DE
DON ANDRÉS BELLO

Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.

VOLUMEN I "Filosofía del Entendimiento," 1 t. en 4° mayor. (51pgs.)
IDEM II—"Poema del Cid." 1 t. 4° mayor. (416 pgs.)
"Santiago de Chile, 1881." 2 t. ps. 200 m|c.

Se encuentra en venta en la Libreria Europea, de L. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.

jl 8